



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr.
GENERAL

CRC/C/3/Add.9
3 de febrero de 1993

Original: ESPAÑOL

COMITE DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES CON ARREGLO AL ARTICULO 44 DE LA CONVENCION

Informes iniciales que los Estados Partes deben presentar en 1992

Adición

EL SALVADOR.

[3 de noviembre de 1992]

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	1 - 29	4
A. Diagnóstico	1 - 8	4
B. Objetivo del informe	9 - 10	6
C. Metodología para la elaboración del informe	11 - 13	8
D. Medidas de difusión de la Convención	14 - 19	8
E. Proyecciones para la difusión y discusión del informe	20 - 22	9

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
II. DEFINICION DEL NIÑO EN LA LEGISLACION SALVADOREÑA	23 - 45	10
A. Concepto del niño	25 - 44	10
B. Proyecciones sobre adecuación legislativa	45	15
III. PRINCIPIOS GENERALES	46 - 71	18
A. La no discriminación	47 - 51	18
B. El interés superior del niño	52 - 71	19
IV. DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES	72 - 91	29
A. Medidas específicas de aplicación	72 - 83	29
B. Dificultades	84 - 91	31
V. ENTORNO FAMILIAR Y OTRO TIPO DE TUTELA	92 - 110	32
A. Medidas específicas de aplicación	92 - 104	32
B. Información estadística	105	33
C. Dificultades	106 - 110	39
VI. SALUD BASICA Y BIENESTAR	111 - 144	40
A. Diagnóstico y problemas	111 - 120	40
B. Evaluación de logros, resultados y dificultades	121 - 142	41
C. Requerimientos de cooperación técnica financiera necesarios	143 - 144	44
VII. EDUCACION, ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES	145 - 177	45
A. Diagnóstico y problemas	145 - 150	45
B. Medidas ejecutadas durante 1990 y 1991	151 - 171	46
C. Requerimientos de cooperación técnica financiera necesarios	172 - 177	49

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
VIII. MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCION	178 - 203	50
A. Los niños en situación de excepción: los afectados por el conflicto armado, los refugiados, repatriados y desplazados, incluyendo su recuperación física y su reintegración social	178 - 191	50
B. Los niños que tienen conflictos con la justicia	192 - 196	52
C. Los niños sometidos a explotación (maltrato, drogas, tráfico y explotación laboral) incluida su recuperación física, psicológica y su reintegración social	197 - 203	53
IX. PROYECCIONES	204 - 239	55
A. Protecciones sobre adecuación legislativa	204 - 206	55
B. Proyecciones en el área de no discriminación	207 - 209	55
C. Proyecciones en el campo del interés superior del niño	210	56
D. Proyecciones en el campo de derechos y libertades individuales	211 - 215	56
E. Proyecciones en lo relacionado al entorno familiar	216 - 219	57
F. Proyecciones en el área de salud	220 - 226	58
G. Proyecciones en el área de educación	227 - 232	59
H. Proyecciones sobre los niños en situaciones de excepción: los afectados por el conflicto armado, los refugiados, repatriados y desplazados, incluyendo su recuperación física y su reintegración social	233 - 237	60
I. Proyecciones en relación a los niños que tienen conflictos con la justicia	238	61
J. Proyecciones de acción de ayuda a los niños para evitar su explotación	239	61
X. CONCLUSIONES	240 - 252	63

INFORME DE EL SALVADOR RELATIVO A LA APLICACION DE LA
CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

I. INTRODUCCION

A. Diagnóstico

1. Situación a fines de 1989*

1. A fines de la década de los años 80, El Salvador se encontraba inmerso en la más profunda crisis social, económica y política de su historia, causada por diez años de conflicto interno, políticas económicas erradas, adversas condiciones externas que afectaron sus términos de intercambio, el terremoto de 1986 y un esfuerzo muy limitado para enfrentar los graves y crecientes problemas sociales. La crisis golpeó duramente al pueblo salvadoreño, sumiendo a un tercio de su población en estado de pobreza y a otro tercio en condiciones de extrema pobreza. En este entorno, las ya difíciles condiciones que enfrentaba una gran parte de la población salvadoreña se agravaron marcadamente. Consecuentemente, la familia salvadoreña fue duramente golpeada, sufriendo un resquebrajamiento como institución núcleo de la sociedad, en perjuicio de cada uno de sus miembros y en especial de los niños, que antes de estar preparados y aprender a estudiar y jugar, debieron enfrentar la dura realidad de la vida.

2. La atención integral de la familia salvadoreña enfrentó tradicionalmente graves obstáculos. Institucionalmente, existió una total ausencia de coordinación e integración entre los diferentes entes públicos y privados que le prestan atención, lo que condujo a una baja cobertura en la prestación de servicios, tales como: campañas para crear conciencia sobre la importancia de la responsabilidad de los padres en la formación de los niños; mejorar el nivel de atención al menor en los centros creados para este fin, los que son limitados en cantidad y calidad; y la promoción y reconocimiento del niño como un ser que tiene derechos y que requiere un trato especial. En términos de definición de políticas -nunca antes hubo una estrategia de desarrollo social integral- no hubo una intencionalidad clara de los gobiernos de asignarle al grupo familiar, ni al niño, una clara prioridad.

3. En efecto, nunca existió una política coherente para integrar a las instituciones que dan atención a la familia, entendida como el núcleo social integrado por los padres, niños, adolescentes y ancianos. La falta de integración y coordinación institucional provocó ineficiencia e ineficacia en la utilización de los escasos recursos que se destinaron para esta área. A esta situación, se agregó la falta de capacitación técnica-administrativa del personal encargado de orientar y dar seguimiento a programas y proyectos, especialmente en las instituciones públicas, lo que conllevó a graves deficiencias en la atención de los niños en situaciones irregulares, como son los en estado de abandono, de peligro y riesgo.

* En base al texto del Plan de Desarrollo Económico y Social 1989-1994, págs. I, 71-72.

4. Por todas las causas expuestas anteriormente se conformó una situación crítica: los diversos programas y proyectos realizados por las diferentes instituciones no lograron superar sus limitaciones de cobertura y calidad para disminuir el grave problema de desintegración familiar. Entre los factores más preponderantes destacan: i) la carencia de programas adecuados de educación cívica y moral; ii) la falta de un sistema organizado de información sobre la familia, que permitiera brindarle un mejor servicio; iii) la descoordinación entre los programas y proyectos realizados por diferentes instituciones; y v) la falta de participación de la comunidad y otras asociaciones intermedias, en la administración y ejecución de programas y proyectos de apoyo a la familia desintegrada y de escasos recursos. A su vez el prolongado conflicto bélico incidió en gran medida en la aceleración del rompimiento familiar, lo que contribuyó a la proliferación de traumas psicológicos y hechos degradantes, como son el maltrato físico y sexual de los menores. Esto provocó nuevos y variados problemas sociales, que han hecho más difícil la atención integral de la familia y en especial de los niños y adolescentes.

2. Situación a agosto de 1992

5. El Plan de Desarrollo Social del Gobierno 1989-1994 define como sus objetivos fundamentales i) elevar la calidad de vida de todos los salvadoreños y ii) iniciar un proceso sostenido para la erradicación de la extrema pobreza en el largo plazo. Como parte central de la estrategia global para alcanzar estos objetivos, el Plan busca materializar un esfuerzo decidido para reorientar y priorizar la inversión pública, teniendo como horizonte de mediano plazo un incremento en la inversión en capital humano, dando prioridad a la satisfacción de las principales carencias sociales, como son: salud y nutrición, educación, protección al medio ambiente, vivienda y servicios básicos. A su vez identifica claramente como población prioritaria a los grupos más vulnerables: los niños, las mujeres y los ancianos.

6. Según el Plan de Desarrollo Social 1984-1994, la instrumentalización de las acciones para la consecución del desarrollo social integral de los salvadoreños se fundamenta en siete criterios básicos:

- a) focalización del gasto social hacia los más pobres;
- b) descentralización de los servicios sociales;
- c) diseño de programas de subsidios directo a la demanda;
- d) fomento de la participación privada;
- e) control y evaluación permanente de los programas sociales;
- f) planificación y coordinación de los recursos y acciones;
- g) articulación con los gobiernos locales (municipalidades).

Dentro de este marco de acción y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Social del Gobierno, la Presidencia de la República creó, como institución adscrita, la Secretaría Nacional de la Familia la que tiene como

objetivo principal servir de enlace entre ésta y las instituciones públicas y privadas, en lo referente a la política de la familia, así como para coordinar, planificar y evaluar la política centrada en el grupo familiar y en cada uno de sus miembros.

7. En consistencia con su política de protección a la familia y al niño, el Gobierno de El Salvador suscribió la Convención sobre Derechos del Niño, el 26 de enero de 1990, la que fue ratificada por la Honorable Asamblea Legislativa el 27 de abril del mismo año, convirtiéndose así en la Ley de la República. De esta manera, El Salvador fue uno de los primeros países que suscribieron la Convención antes de la fecha límite.

8. En el desarrollo de su trabajo en los tres primeros años de vida, la Secretaría Nacional de la Familia (SNF) creó cinco unidades: i) de atención al niño, ii) al adolescente, iii) a la mujer, iv) las personas de la tercera edad, y v) la de acción comunitaria. Los avances logrados por la SNF son importantes, destacando la mayor participación del sector privado productivo, ONG y la de algunos gobiernos municipales. Además, bajo los lineamientos del Plan de Desarrollo Social del Gobierno y por instrucciones de la Presidencia de la República, se ha elaborado el documento preliminar de la "Política Nacional de Atención al Menor". Este documento está, actualmente, siendo sometido a discusiones con las ONG y técnicos de las instituciones gubernamentales, para recoger e incorporar las observaciones que se hagan y presentarlo al Consejo de Ministros para su aprobación. Sin embargo, a pesar de los avances, dada la limitación de recursos financieros e institucionales, poca coordinación, escasez de recursos humanos capacitados, y la magnitud de los problemas que afrontaban muchas familias y niños salvadoreños a mediados de 1989, el trabajo que queda por realizar en este campo es aún extraordinariamente grande. A esto se agregan las limitaciones resultantes del conflicto interno, que azotó a El Salvador hasta inicios de 1992, lo que impidió la acción estatal en algunas áreas del país. Más aún, el trabajo social todavía enfrenta algunos inconvenientes, porque existen grupos poblacionales en las ex áreas conflictivas que resisten toda ayuda del Gobierno por principios políticos.

B. Objetivo del informe

9. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Gobierno de El Salvador presenta a la Organización de las Naciones Unidas este informe inicial sobre las diversas medidas que han sido adoptadas en los dos últimos años para garantizar los derechos del niño reconocidos en la Convención.

10. Este informe presenta, a continuación, ocho capítulos sobre las medidas de aplicación de la Convención en sus distintas áreas, y un noveno con las conclusiones. En ellos se detallan:

- a) El tratamiento que la legislación salvadoreña da a lo relativo a la definición de niño. Se describen: la definición del niño y mayoría de edad, y las reglas especiales en cuanto a edad penal, educación, régimen laboral, consentimiento sexual y matrimonio, servicio

militar, protección contra el consumo de alcohol y drogas, incapacidad para rendir testimonio y asistencia legal y asesoramiento médico. Asimismo, se esbozan las principales proyecciones sobre adecuación legislativa que se tienen en El Salvador.

- b) Las medidas de aplicación referentes a la observancia de los dos importantes principios generales de la Convención: la no discriminación y el interés superior del niño. Especial atención se ha tenido para incluir las principales medidas operativas y administrativas que se han dado para la completa garantía en la aplicación del segundo principio, así como las dificultades encontradas.
- c) La situación de la legislación salvadoreña en cuanto al reconocimiento y protección de los principales derechos y libertades civiles contenidos en la Convención. También se incluyen los obstáculos más relevantes que dificultan el grado de observancia de tales derechos y libertades.
- d) Las circunstancias que enmarcan el desarrollo del menor en su entorno familiar o en otros ambientes tutelares, contemplados en la legislación salvadoreña. Se incluyen datos estadísticos preliminares, que están sujetos a revisión, y las dificultades que existen en este campo.
- e) Un análisis de los problemas relacionados con la salud y la nutrición de los niños salvadoreños. Se indican cifras relativas a la mortalidad-morbilidad y la desnutrición infantiles, la mortalidad materna y a la lactancia materna y el destete. Se describen las dificultades propias de este sector, señalándose los principales logros del Gobierno durante su gestión y la necesidad de contar con la ayuda internacional en este campo.
- f) Un diagnóstico y los problemas relacionados con la educación, explicándose las medidas ejecutadas y los avances evidenciados en el período 1990-1992, relativos a cobertura educativa y mejoría en la calidad de los servicios educativos. También se incluye un análisis sobre la relevancia de la cooperación técnica y financiera externa para alcanzar las metas trazadas.
- g) Las medidas especiales de protección destacando los casos de los niños en situaciones de excepción a causa del violento conflicto que sufrió El Salvador. También se describen los problemas de los niños que tienen conflicto con la justicia, así como de aquéllos víctimas de maltrato, drogadicción, tráfico y explotación laboral. Además, se presentan las dificultades que existen en cada uno de estos campos.

- h) Las políticas, programas, medidas y acciones que el Gobierno de El Salvador proyecta ejecutar con el fin de favorecer y proteger al niño y promover el respeto de sus derechos. Se destacan las proyecciones en los campos de: adecuación legislativa, no discriminación, interés superior del niño, derechos y libertades individuales, protección al menor, salud, educación y niños en situación de excepción.

C. Metodología para la elaboración del informe

11. La Secretaría Nacional de la Familia estuvo a cargo de la coordinación del trabajo, para la preparación de este informe, realizado por técnicos de las instituciones del Gobierno que tienen una participación activa en el diseño y ejecución de las políticas relativas a los menores: Ministerios de Justicia, Educación, Salud y de Planificación; Corte Suprema de Justicia, Fiscalía General de la República, Procuraduría General de la República, Consejo Salvadoreño de Menores, Comisión Nacional de Restauración de las Areas, y el Comité de Proyección Social-Alcaldía de San Salvador. También la SNF contó con el apoyo del UNICEF, a través de un consultor externo.

12. La elaboración del informe se apoyó en un amplio intercambio de información a través de reuniones interinstitucionales y de un seminario-taller, en el que se analizó el avance en la aplicación de la Convención por parte de cada una de las organizaciones responsables. En estas sesiones se presentaron los logros y las dificultades encontradas en estos dos años de trabajo, y se expusieron los proyectos con que se cuenta para continuar progresando en el cumplimiento de la Convención.

13. Cabe destacar que la preparación del informe ha tenido un beneficio paralelo, ya que a través de su preparación se ha podido hacer una evaluación interinstitucional conjunta, que ha dado base a la reorientación de algunas de las medidas que se han tomado o de las que están en preparación. Esto, sin duda, se traducirá en una mejor atención y protección al menor salvadoreño.

D. Medidas de difusión de la Convención

14. Desde su ratificación, la divulgación de la Convención y sus contenidos ha sido una de las acciones prioritarias de la SNF. Los esfuerzos de divulgación han incluido a todos los medios de difusión masiva, en forma de anuncios en los periódicos, cuñas de radio, avisos de televisión y campañas publicitarias, así como vallas publicitarias y seminarios-talleres.

15. Desde 1990 se está ejecutando una campaña de difusión de los derechos del niño, la cual ha contado con un amplio respaldo de la empresa privada. Además se desarrolló el Primer Foro Salvadoreño Infantil, para dar inicio a la campaña de "No al Maltrato del Niño", la que permitió una amplia divulgación de los derechos del niño. En este evento participaron niños y niñas escolares, quienes expresaron libremente sus opiniones e ideas en torno a diversos temas relacionados con la niñez. La campaña se llevó a cabo a través de mensajes en los medios de comunicación masiva, complementado con afiches especiales que fueron colocados en lugares de concurrencia y la distribución de 20.000 folletos con la leyenda "No más maltrato para los niños".

16. Con motivo del Mes del Niño se publicó un suplemento especial en uno de los periódicos de más circulación del país (86.000 ejemplares), con temas relacionados a la educación de los menores, las relaciones entre padres e hijos y los derechos del niño.

17. Por otro lado, se efectuó una emisión especial de 100.000 sellos postales dedicados especialmente a los derechos del niño. En marzo de 1990, con el patrocinio de una empresa privada, se efectuó una publicación especial sobre los derechos del niño reconocidos en la Convención en otro de los periódicos más importantes. También se hizo una edición especial de 20.000 ejemplares de la revista Acción, órgano informativo de la Secretaría Nacional de la Familia, en la que se destacaron los derechos de los niños. Además, en octubre de 1991, la SNF coordinó el apoyo de las empresas estatales de energía eléctrica, agua y de teléfonos, para que en sus recibos de cobro se incluyera el mensaje: "¡Basta ya! No maltrates a los niños".

18. Actualmente la SNF, en coordinación con el Ministerio de Educación, está distribuyendo 300.000 impresos en las escuelas, a nivel nacional, para promover un concurso de poesía y dibujo sobre los derechos del niño.

19. Si bien se han hecho importantes esfuerzos en la divulgación de los derechos del niño consagrados de la Convención, se percibe que gran parte de la población aún tiene un conocimiento insuficiente de todos sus contenidos e implicaciones.

E. Proyecciones para la difusión y discusión del informe

20. El Gobierno de El Salvador pretende difundir ampliamente el contenido de este informe, y en especial, desarrollar actividades con las organizaciones no gubernamentales vinculadas con la atención del menor, a fin de analizar las posibles medidas complementarias que este sector lleva a cabo y proponer acciones adicionales a las ya contempladas.

21. El informe muestra que, si bien el Gobierno de El Salvador ha cumplido: i) con su compromiso político de ir en ayuda de los niños, como sector prioritario de su política social, mediante la pronta suscripción y ratificación de la Convención, y ii) con la ejecución de acciones concretas que buscan el avance en el cumplimiento de los derechos del niño en nuestra sociedad, aún queda largo camino por recorrer en la solución de todas aquellas circunstancias que limitan el pleno desarrollo de la niñez salvadoreña.

22. Al presentar este informe inicial de las medidas de aplicación de la Convención, el Gobierno de El Salvador expresa al Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas su plena disposición para ampliar o aclarar los conceptos de su contenido.

II. DEFINICION DEL NIÑO EN LA LEGISLACION SALVADOREÑA

23. El Estado de El Salvador desde antes de la suscripción y ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño se ha preocupado por que exista una eficaz protección de los menores, no solamente desde el punto de vista legal, sino en la perspectiva socioeconómica y humanitaria. A partir de mediados de 1989, el Gobierno comenzó la revisión del marco legal de protección de la familia y de los menores, realizó una serie de reformas y obtuvo la aprobación de nuevas leyes por parte de la Asamblea Legislativa, para modernizarlo y actualizarlo de acuerdo a los desafíos de una sociedad moderna.

24. En la legislación salvadoreña no existe uniformidad conceptual sobre qué personas son consideradas niños. La disparidad de criterios legales puede advertirse en disposiciones pertenecientes a distintas materias, que a continuación se transcriben.

A. Concepto del niño

1. Definición de niño y mayoría de edad

25. El artículo 26 del Código Civil establece en lo pertinente:

"Llámase infante o niño, todo el que no ha cumplido siete años, impúber, el varón que no ha cumplido 14 años y la mujer que no ha cumplido 12; adulto, el que ha dejado de ser impúber; mayor de edad, o simplemente mayor, el que ha cumplido 21 años; y menor de edad o simplemente menor el que no ha llegado a cumplirlos."

26. Al respecto el Código de Menores estatuye en su artículo 3: "Gozarán de los beneficios que concede este Código, los menores cuya edad no exceda de 18 años...".

2. Edad penal

27. La edad penal se establece a los 16 años, de acuerdo al artículo 16 del Código Penal Salvadoreño, que literalmente dice:

"Este Código se aplicará a todas las personas sujetas a la jurisdicción salvadoreña que en el momento del hecho tuvieran más de 16 años. Quienes no hubieren cumplido la edad expresada, quedarán sujetos a la aplicación de las leyes especiales sobre menores."

3. Educación

28. De acuerdo al artículo 56 de la Constitución Política de la República, "Todos los habitantes de la República tienen el derecho y el deber de recibir educación parvularia y básica que los capacite para desempeñarse como ciudadanos útiles. El Estado promoverá la formación de centros de educación especial... La educación parvularia, básica y especial será gratuita cuando la imparta el Estado".

29. Por su parte, el artículo 27 de la Ley General de Educación de 1990, establece que "El nivel educativo básico comprende 9 años de estudio, del primero al noveno grado; y se ofrece normalmente para estudiantes de 7 a 15 años de edad".

4. Régimen laboral

30. La edad mínima para realizar actividades laborales está sujeta a las reglas legales siguientes:

- a) El Código de Trabajo referente a la actividad laboral de los menores está orientado por la Constitución Política de la República, artículo 38, inciso 1, ordinal 10°, que textualmente dice:

"Los menores de 14 años y los que habiendo cumplido esa edad sigan sometidos a la enseñanza obligatoria en virtud de la ley, no podrán ser ocupados en ninguna clase de trabajo.

Podrá autorizarse su ocupación cuando se considere indispensable para la subsistencia de los mismos o de su familia, siempre que ello no le impida cumplir con el mínimo de instrucción obligatoria.

La jornada de los menores de 16 años no podrá ser mayor de 6 horas diarias y de 34 semanales, en cualquier clase de trabajo.

Se prohíbe el trabajo a los menores de 18 años y a las mujeres en labores insalubres o peligrosas. También se prohíbe el trabajo nocturno a los menores de 18 años."

- b) De acuerdo a la normativa anterior, el Código de Trabajo preceptúa en los artículos 114 y 116:

"Artículo 114. Los menores de 14 años y los que habiendo cumplido esa edad sigan sometidos a la enseñanza obligatoria, no podrán ser ocupados en ninguna clase de trabajo durante el período lectivo. Sin embargo, la sección correspondiente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, podrá autorizar la ocupación de los menores cuando se considere indispensable para la subsistencia de los mismos o de su familia, siempre que ello no les impida cumplir con el mínimo de instrucción obligatoria. En este último caso, el patrono deberá disponer el horario de trabajo de manera que los menores puedan asistir a la escuela en que reciben su enseñanza.

Artículo 116. La jornada de los menores de 16 años no podrá ser mayor de 6 horas diarias y de 34 semanales, en cualquier clase de trabajo. Asimismo, no podrán trabajar más de 2 horas extraordinarias en un día, ni realizar labores que requieran grandes esfuerzos físicos.

Los menores de 18 años no podrán trabajar en horas nocturnas."

5. Consentimiento sexual y matrimonio

31. Las regulaciones pertinentes están contenidas en el Código Civil, artículo 102, que dice:

"Son absolutamente incapaces para contraer matrimonio: 1) el varón que no ha cumplido 16 años y la mujer que no ha cumplido 14; son aptos para contraerlo, la mujer que ha cumplido 14 años y el varón que ha cumplido 16 años."

32. Si los contrayentes son menores de 21 años deberán obtener el consentimiento expreso de sus padres o del ascendiente o ascendientes legítimos de grados más próximos y si el hijo es de una unión no matrimonial el consentimiento lo otorgará la madre y en su defecto el padre natural (Código Civil, artículos 102, N° 1; 104, 107 y 108; con reformas posteriores).

33. El artículo 197 del Código Penal dice:

"El que tuviere acceso carnal con mujer mayor de 12 años y menor de 15 años, aun con su consentimiento, será sancionado con prisión de uno a tres años."

6. Servicio militar

34. De acuerdo al inciso 1 del artículo 215 de la Constitución, "El servicio militar es obligatorio para todos los salvadoreños comprendidos entre los 18 y los 30 años de edad". La Ley del Servicio Militar y Reserva de la Fuerza Armada regula, además, en los artículos 2 y 6, el servicio militar voluntario entre los 16 y los 18 años de edad.

7. Protección contra el consumo de alcohol y drogas

35. Las disposiciones legales relativas al consumo de alcohol para proteger a los menores se encuentran en el Código de Menores:

a) El artículo 57 de dicho Código establece: "El que en hoteles, bares, restaurantes y demás establecimientos similares, expendiere o suministrare bebidas alcohólicas a los menores será sancionado con una multa de 50 a 300 colones que hará efectiva el Juez Tutelar de Menores en forma gubernativa".

b) El artículo 99 dispone:

Se presume en estado de peligro o riesgo los menores:

1. Que ocasional o habitualmente ingieran bebidas alcohólicas;

2. Que ocasional o habitualmente ingieran, absorban o se inyecten sustancias alucinógenas, enervantes o estupefacientes;

c) El artículo 98, ordinal 2°, dice:

Se presume que se encuentran en estado de abandono moral o material los menores:

1. Que carezcan de hogar o vivan de la caridad pública;
2. Que no tengan vigilancia o estén bajo cuidado de padres o guardadores que sean ebrios consuetudinarios o mentalmente incapaces o de conducta inmoral.

36. Las normas aplicables al uso indebido de drogas están contenidas en la Ley reguladora de las actividades relativas a las drogas, que en lo pertinente dice:

- a) Artículo 44. "Si a quien se administra la droga no prestare su consentimiento, o prestándolo fuere menor de 18 años o inimputable, la pena será de 6 a 8 años de prisión".
- b) Artículo 51. "Si la persona que recibe la instigación, inducción o ayuda fuere menor de 18 años o imputable, la pena será de 4 a 6 años". Igual sanción incurrirá la mujer embarazada que a sabiendas consume drogas que puedan ocasionar daño al feto o al nuevo ser.

37. Sobre actividades ilícitas en centros de enseñanza:

"Artículo 55. El que perteneciendo al personal docente o personal administrativo y con funciones de dirección o vigilancia en un centro de enseñanza, de la naturaleza que fuere, permitiere o no denunciare o no avisare a cualquiera de los organismos encargados de aplicar esta Ley, que tuviere conocimiento del tráfico o tenencia, de drogas realizado en dicho centro, será sancionado con prisión de uno a cuatro años."

38. Sobre agravantes especiales:

"Artículo 60. Son agravantes, en relación a los delitos comprendidos en esta Ley, los siguientes:

a) Que el hecho afecte o pudiera afectar a menores hasta 18 años, mujeres embarazadas, enfermos mentales o a personas que padecen disminución psíquica;

b) Que el autor haya facilitado el uso o consumo de drogas en establecimientos de enseñanza, centros de protección y de recreación de menores, unidades militares o centros de reclusión o penitenciarios o que el autor sea una de las personas a que se refiere el artículo 31, de la presente Ley; ...

En los casos anteriores, la pena podrá aumentarse en una tercera parte del máximo de la pena señalada al delito cometido."

8. Incapacidad para rendir testimonio

39. En materia civil, son incapaces para testificar los menores de 14 años de edad. El Código de Procedimientos Civiles, en el artículo 294, ordinal 2°, expresa: los menores de 14 años.

40. En materia penal no existe límite de edad fijado expresamente. Los testimonios de los menores de 14 años podrán ser apreciados prudencialmente por el juez, de conformidad con el artículo 499, inciso 2° del Código Procesal Penal que textualmente expresa: "La incapacidad por razón de edad no tiene aplicación en el proceso penal y la declaración del testigo menor de 14 años podrá ser apreciada prudencialmente por el juez, según la naturaleza del delito y el mayor o menor desarrollo intelectual del testigo, debiendo hacerse referencia en el acta respectiva sobre si dicho menor ha declarado con suficiente discernimiento".

9. Asistencia legal y asesoramiento médico

41. La Constitución de la República le atribuye al Procurador General de la República la defensa de los intereses de los menores. El artículo 46 del Código Procesal Penal establece que los imputados mayores de 16 años están facultados para nombrar defensor por ellos mismos, es decir sin necesidad de que tal nombramiento sea efectuado por sus representantes legales. El artículo en mención a la letra dispone:

"El imputado tendrá derecho:

1. A que se le considere inocente mientras no se declare su culpabilidad por sentencia ejecutoria, sin perjuicio de las medidas que por razones de seguridad o de orden público determine la ley;
2. A no ser obligado a declarar contra sí mismo;
3. A nombrar defensor desde la iniciación del proceso;
4. A que no se empleen medios que impidan el libre movimiento de su persona en el lugar y durante la realización de un acto procesal, sin perjuicio de las medidas de seguridad que en casos especiales estime prudente ordenar el juez; y
5. A ser indemnizado por el Estado cuando en sentencia de revisión se declare un error judicial."

42. El Código de Menores en el artículo 43 regula el servicio de asesoría jurídica que debe brindársele a los menores así:

"El Servicio de Asesoría Jurídica es el encargado de resolver los problemas de tipo legal que se presenten al Consejo y de evacuar todas las consultas que en este campo le solicite el mismo.

Cuando el Consejo lo decida, este servicio podrá orientar a los padres, representantes legales o encargados de los menores sobre la forma y medios de ejercitar los derechos que este Código y demás leyes les confieren en beneficio de éstos."

43. En el artículo 108, refiriéndose a las atribuciones del Procurador de Menores, se estatuye lo siguiente:

"Son atribuciones de los Procuradores de Menores:

- a) Velar por la eficiente aplicación de las normas de protección de los menores y por el cumplimiento de las disposiciones de este Código y demás leyes protectoras de menores;
- b) Intervenir en los procedimientos que se practiquen en los tribunales tutelares de menores a que estuvieren adscritos;
- c) Hacer valer los derechos de los menores de conducta irregular y los de aquellos que estuvieren en situación de abandono, peligro o riesgo; y
- d) Las demás que les fijen otras leyes o reglamentos."

44. La legislación salvadoreña no regula específicamente el límite de edad para obtener asesoramiento médico, por lo que deben aplicarse en tal caso las reglas legales generales que rigen la mayoría de edad para efectos civiles, que es de 21 años (Código Civil, arts. 26 y 41).

B. Proyecciones sobre adecuación legislativa

45. El Gobierno de El Salvador ha generado una serie de iniciativas de carácter legislativo, orientadas a adecuar la normativa interna a las disposiciones constitucionales, al derecho internacional de los derechos humanos y a la Convención sobre los Derechos del Niño. Entre ellas están:

- a) Proyecto de Código de Familia. Este Código recoge las tendencias modernas del derecho de familia, las prescripciones de convenios internacionales sobre la materia, y desarrolla los principios constitucionales en cuanto a la normativa familiar, al regular las relaciones de la familia, de ésta con la sociedad y con las entidades estatales. Dicho cuerpo legal contiene disposiciones relativas a la protección extensa de la familia, de los menores y de las personas de la tercera edad, reconociendo la igualdad de los derechos del hombre y de la mujer, la igualdad de los derechos de los hijos, la eliminación de todo tipo de discriminación, la protección especial y prioritaria a los menores, a los incapaces y a las personas de la tercera edad. El proyecto deroga todo el derecho familiar contenido en el Libro I del Código Civil de orientación clásica y el Código de Menores.

- b) Proyecto de Ley de Protección Reforzada al Menor Infractor. Este proyecto recoge los nuevos postulados de la doctrina de defensa social que plantean una serie de exigencias de índole material y procesal, de ineludible cumplimiento, lo que hace necesario elaborar un cuerpo normativo que disponga de todas las garantías derivadas de nuestro ordenamiento constitucional, que ponga fin a la situación de inseguridad y vacío jurídico para el menor que ha realizado hechos susceptibles de ser tipificados como infracciones penales pero siempre sobre la base de valorar especialmente el interés superior del menor, más que la gravedad de la infracción, así como por la aplicación de medidas resocializadoras más que de castigo y por la formación integral y rehabilitación social del primero.
- c) Proyecto de Código Procesal Familiar. El proyecto de Código Procesal Familiar desarrolla en forma sistemática los procesos tendientes a resolver las controversias familiares estableciéndose procedimientos ágiles y flexibles para que respondan a la obtención de la verdad real. Estatuye el debido proceso, la conciliación, la realidad, economía procesal, y la sana crítica en la valoración de la prueba. Se establece la obligatoriedad de la participación de un equipo multidisciplinario de apoyo a la familia en la solución del conflicto.
- d) Proyecto de Ley de Creación de Tribunales de Familia. Como consecuencia del Código de Familia y del Código Procesal Familiar se crean los tribunales de familia, para una mejor aplicación de la legislación al principio mencionado.
- e) Proyecto de Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Protección al Menor. Se formula el proyecto de Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Protección al Menor como un organismo descentralizado de carácter administrativo que tendrá por objeto la protección de los menores a quienes se les amenacen o vulneren sus derechos. Este proyecto absorbe el contenido orgánico administrativo contemplado en el Código de Menores el cual supera en relación a la ejecución de las nuevas orientaciones sobre la materia.
- f) Reformas al Código Civil. Simultáneamente con el proyecto de Código de Familia se presentan las reformas a las normas del Código Civil que en su contenido presentan contradicción con las disposiciones del nuevo ordenamiento con el propósito de armonizar los principales estatutos, sobre todo en materia sucesoral, donde se hace discriminación de los hijos, se modifica la mayoría de edad al establecerla en 18 años.
- g) Reforma al Código Penal, Procesal Penal y Código de Menores en materia de protección al niño. Ante la necesidad de dar una mayor protección a los bienes jurídicos de la familia y de los menores, se consideró necesario reformar los Códigos Penal, Procesal Penal y de Menores con el objeto de introducir en el primero conductas antijurídicas que afectan sensiblemente los bienes jurídicos citados, y que no estaban tipificadas y por consecuencia carecen de

penalidad; en el segundo, por los delitos aludidos; y, en el tercero de tales códigos, para que el Consejo Salvadoreño de Menores pueda ejercer un mayor control de centros privados que se dedican a la protección y asistencia de menores. Los delitos incluidos por la reforma son aquéllos contra la moral familiar, el estado civil y la asistencia familiar. En general, se trata de delitos cometidos por incumplir obligaciones familiares, por simulación de adopciones mediante precio o promesa remuneratoria, dedicación de menores a la mendicidad, y otros que implican el incumplimiento de asistencia económica. En materia procesal penal la reforma faculta a los organismos públicos y privados relacionados con la protección del menor para dar aviso a fin de que los hechos sean investigados, con lo cual dicha facultad se extiende de los padres o representantes legales o las instituciones de menores.

- h) Proyecto de Ley sobre la Libertad de Expresión y Difusión del Pensamiento. En esta materia solamente se ha presentado un proyecto de ley tendiente a desarrollar el derecho de respuesta, reconocido en la Constitución. El proyecto tiene la iniciativa de diputados o representantes de uno de los partidos de oposición, encontrándose en consulta de la Comisión Nacional para la Paz (COPAZ), antes de ser conocida por la Asamblea Legislativa. La normativa vigente solamente contempla lo relativo al establecimiento de medios de comunicación, y en materia penal los delitos de injuria y calumnia, cuando son cometidos con abuso de la libertad de expresión.
- i) Reformas a la Ley Orgánica Judicial. Con la aprobación del Código de Familia y el Código de Procedimientos Familiares, se hace necesario crear los Tribunales de Familia; consecuentemente, se reforma la Ley Orgánica Judicial. De igual manera la Ley del Menor Infractor regula que deben existir cámaras de menores quienes conocerán de los recursos que se interpongan de las resoluciones de los tribunales tutelares de menores; consecuentemente deberá reformarse la Ley Orgánica Judicial respecto a la propuesta de creación de dichas cámaras.

III. PRINCIPIOS GENERALES

46. Toda la legislación salvadoreña pertinente establece los principios generales de:

- a) la no discriminación;
- b) el interés superior del niño;
- c) el derecho a la vida, supervivencia y desarrollo; y
- d) el respeto al juicio propio del niño.

En este capítulo se trata lo referente a los dos primeros conceptos y en el capítulo IV los dos siguientes.

A. La no discriminación

Medidas específicas de aplicación

47. Este principio fundamental está incorporado en el ordenamiento jurídico por disposición constitucional, por normas contenidas en tratados internacionales vigentes y en leyes secundarias (Constitución Política de la República, arts. 3 y 36; Código de Menores, art. 1; Ley del servicio militar y reserva de la fuerza armada, arts. 1, 2, 3, 16 y siguientes; Ley general de educación, arts. 4, 7 y ss.; Convención sobre los Derechos del Niño, que establece claramente el derecho al trato igualitario y el rechazo a la discriminación, en razón a la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, la nacionalidad, la posición social y económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier condición del niño, de sus padres o representantes).

Dificultades

48. No existen limitaciones constitucionales o legales para el goce de este derecho por parte de todas las personas, y por ende del niño.

49. El grado de apoyo y atención a la población infantil de los países está ligado en gran medida con el grado de desarrollo económico y social integral que éstos alcancen. Ambos aspectos han sido históricamente variables críticas en El Salvador, por la limitada disponibilidad de recursos, condición típica de una nación en vías de desarrollo. Esta situación fue agravada en la década de los ochenta por el conflicto interno, la falta de recursos y programas sociales coordinados y focalizados hacia los menores y la poca disponibilidad de técnicos especializados, lo que agudizó la ya caótica situación de la niñez salvadoreña.

50. La situación de pobreza, en que se encontraban sumidos dos tercios de la población salvadoreña en 1989, el trauma social producido por el violento conflicto que azotó al país durante más de 11 años, y el poco conocimiento de la legislación básica de protección al menor han sido factores determinantes para que sus derechos no se hayan observado a cabalidad.

51. En síntesis, lo más serio no estriba sólo en la legislación sino también en las condiciones reales que históricamente el país ha tenido para cumplir a plenitud principios como los prescritos en la Convención. A cortas edades, el menor salvadoreño, en un porcentaje significativo, ha tenido que iniciar actividades laborales para su supervivencia, llevando a que se descuide su formación normativa y dificultando los controles preventivos. Estas situaciones se manifiestan en la discriminación de menores de edad respecto de los adultos, para el desempeño de actividades laborales similares. Esto se debe, en buena medida, a que las autoridades correspondientes no disponen de los mecanismos de control y seguimiento necesarios. La protección contra la discriminación de menores de edad se ve debilitada también por la falta de medios jurisdiccionales de control y supervisión.

B. El interés superior del niño

52. Se entiende por interés superior del niño todo aquello que favorezca su desarrollo físico, psicológico, moral y social, para lograr el pleno y armonioso desenvolvimiento de su personalidad.

1. Medidas específicas de aplicación

53. La Secretaría Nacional de la Familia, el Consejo Salvadoreño de Menores, el Ministerio de Justicia a través de la Dirección General de Protección a Menores y el Ministerio de Educación, por medio de Centros de Atención al Menor, han: i) desarrollado una serie de programas y actividades de carácter permanentemente como son las campañas de divulgación de los derechos del niño; ii) mantenido una constante asistencia a los niños que se encuentran albergados en instituciones; iii) promovido la creación de centros especiales para atender a menores en circunstancias difíciles; iv) diseñado programas tendientes a superar las condiciones en que se encuentran los menores; y v) promovido y coordinado la realización de foros, seminarios o talleres para la discusión de temas relacionados con la problemática del niño.

a) Secretaría Nacional de la Familia

54. Entre los principales programas y acciones de la SNF están:

- a) El del niño tipificado como de la calle, el cual ha recibido una atención especial. A fines de 1991, el Gobierno, a través de la SNF y con el apoyo del UNICEF, implementó un programa de recuperación física, psicológica y de reintegración social. Para ello puso en funcionamiento un "Centro abierto" que atiende a menores que reciben alimento, alojamiento, servicios de salud, orientación educativa, terapia psicológica y ocupacional.
- b) La creación del Centro de Prevención y Atención al Maltrato Infantil (CEPREMIN), en coordinación con la Asociación Salvadoreña de Promoción, Capacitación y Desarrollo (PROCADES), que atiende al niño víctima de la violencia y desarrolla programas preventivos en el área de maltrato infantil. La labor de protección al menor del CEPREMIN se lleva a cabo a través de cinco servicios: i) Programa de Prevención del Maltrato Infantil, para la difusión del respeto

al niño, por medio de charlas en las escuelas, comunidades e instituciones privadas y públicas; ii) asistencia psicológica y terapia familiar; iii) atención casuística, investigación socioeconómica y seguimiento al trato; iv) asesoría legal, asistencia y seguimiento a conflictos familiares; y v) una escuela para padres, que da orientación educativa al grupo familiar, en sesiones periódicas de trabajo. Este último tipo de programa, también, se encuentra trabajando en las comunidades.

- c) El de Asistencia Integral a las Víctimas de Agresión Sexual, bajo el cual se crearon tres clínicas para la atención de personas víctimas de agresión sexual, que funcionan en centros hospitalarios del país. Las mujeres adolescentes menores de 15 años son las principales víctimas de este tipo de agresión, que les causa un trauma que afecta su conducta y percepciones sociales de por vida. El servicio que se le presta a las víctimas dentro de este programa es de tipo médico, psicológico y legal.
 - d) El de la Madre Joven, que surgió como una respuesta a las altas tasas de fecundidad, a la alta deserción estudiantil ocasionada por el embarazo, a los efectos negativos ocasionados a la salud de la mujer por embarazos repetidos, que acentúan los problemas de mortalidad materna e infantil. El objetivo principal del programa es evitar que la adolescente reincida en un nuevo embarazo y darle capacitación laboral para optar a un trabajo mejor remunerado. Además, se les da educación sobre reproducción, conocimiento mejor de su sexualidad y métodos de planificación familiar.
 - e) Planeando Tu Vida, el que a través de cursos dirigidos a adolescentes mayores de 14 años, se les dota de elementos que facilitan la reflexión y toma de decisiones en forma libre y consciente. Los cursos se desarrollan en módulos de dos días, con el apoyo de líderes comunales, presentándose aspectos sobre salud reproductiva, respuesta sexual humana, planificación familiar y enfermedades de transmisión sexual.
 - f) El de Hogares Materno Comunitarios, que tienen como objetivo:
 - i) proporcionar atención primaria de salud, nutrición y educación a menores de escasos recursos; ii) incorporar a la vida familiar comunitaria hábitos y normas adecuados para el normal desarrollo del menor; y iii) crear en la comunidad las condiciones necesarias para la autogestión de los hogares y, así, garantizar su funcionamiento a través del tiempo. Estos hogares atienden a niños entre dos y siete años.
- b) Consejo Salvadoreño de Menores

55. Por su parte, el Consejo Salvadoreño de Menores, como institución autónoma de derecho público, tiene la facultad de orientar la política del Estado relacionada con los menores, de vigilar su ejecución y el cumplimiento del Código de Menores y demás ordenamientos legales relacionados con su protección.

56. Su integración es una clara propuesta de coordinación interinstitucional, pública y privada, alrededor de la prioridad de atención al niño. Por ello, la organización de su cuerpo superior de decisión y orientación está conformado por diez miembros que representan a los Ministerios de Justicia, Educación, Salud, Trabajo, Defensa, y a la Procuraduría General de la República, Corte Suprema de Justicia, Secretaría Nacional de la Familia y dos delegados de las ONG.

57. Entre las principales políticas institucionales se pueden mencionar:

- a) el desinternamiento;
- b) focalización a los sectores más necesitados;
- c) la participación activa de la familia y comunidad en sus acciones;
- d) las acciones preventivas a través de la orientación familiar;
- e) la coordinación institucional;
- f) la regionalización de sus servicios;
- g) la capacitación y supervisión de los servicios al menor.

58. Entre los programas tradicionales con una dimensión innovadora al presente, están:

- a) Los Hogares Escuelas, que ofrecen a los niños y niñas servicios de vivienda, alimentación, cuidados de su salud y la posibilidad de formación vocacional, facilitando su asistencia a las escuelas de la comunidad. La dinámica desarrollada es de tipo abierto, proveyendo un medio ambiente similar a sus hogares naturales. En ellos se atienden niños desde 3 hasta 18 años. El servicio se ofrece en dos modalidades: i) internado para los niños y niñas huérfanos, abandonados, en estado de peligro o riesgo y desplazados que carecen de padres o responsables; y ii) medio internado, para niños o niñas que por su situación de pobreza o naturaleza del trabajo de los padres, requieren este tipo de atención, volviendo con sus padres al término del día o en los fines de semana. El consejo cuenta con seis hogares escuelas, ubicados en diferentes departamentos del país, con una cobertura anual de casi 8.600 menores. Entre los datos relevantes de la población atendida están:

Principales causas de ingreso:

- estado de peligro o riesgo	23%
- estado de abandono paterno	15%
- estado de abandono materno	12%
- estado de abandono por ambos padres	17%
- situación de pobreza	10%
- desplazados	2%

Edades y sexo:

Femenino: 15 a 18 años	15%
Femenino: 10 a 15 años	16%

Lugar de procedencia:

Urbano	40%
Rural	32%

Según los registros, la mayor incidencia es de niños y niñas de zonas urbanomarginales, que regularmente proceden de áreas rurales afectadas por el conflicto interno. Por lo tanto, también, pueden considerarse como desplazados.

Las guarderías infantiles, que dan atención a niños y niñas entre tres meses y seis años, proporcionándoles cuidados de salud, alimentación balanceada, formación de hábitos y estimulación temprana. Algunos asisten a escuelas parvularias de la comunidad y otros las tienen incorporadas en la guardería. A la vez, el programa involucra a los responsables de los niños en las "escuelas para padres". Las guarderías infantiles atienden a nivel nacional a más de 22.300 niños.

59. Entre los nuevos programas del Consejo destacan:

- a) El de Hogares Sustitutos, que proporciona a los niños una sustitución afín a su hogar natural. Esta medida tutelar, cuya organización y funcionamiento inicia el Consejo Salvadoreño de Menores, evita el internamiento de menores. Para la conformación de estos hogares se realiza una evaluación exhaustiva de las familias, con un seguimiento permanente y orientación a los padres, sobre técnicas de crianza y cuidados de sus hijos.
- b) El de Ayuda Social Familiar, surgió como alternativa para evitar el internamiento de los niños por condiciones de pobreza o falta de trabajo de sus padres. Las familias usuarias de este programa son previamente calificadas para determinar los términos de la ayuda, al tiempo que se les brinda orientación familiar y apoyo permanente para realizar su inversión;
- c) El Programa de Orientación Familiar, que nació con el fin de realizar labores preventivas con la familia y la comunidad para contrarrestar las situaciones de peligro o riesgo que afectan a los menores. También, el programa provee una acción educativa dirigida a la familia, para que sus miembros contribuyan, en forma adecuada, al cuidado de sus hijos y de los otros niños en sus comunidades. En esta acción educativa se toman en cuenta a jóvenes como padres potenciales. El programa se ha desarrollado principalmente en comunidades urbanomarginales y rurales clasificadas como prioritarias, con énfasis en aquéllas donde la intervención de otras entidades públicas o privadas es limitada. Las acciones se han

realizado, también en coordinación con otras instituciones estatales, como es el caso del programa "PAIN", de atención integral al niño, con participación de la comunidad, el cual se realiza conjuntamente con los Ministerios de Educación y Salud, y el Instituto de Transformación Agraria (ISTA). La cobertura anual de estas acciones es de alrededor de 2.000 padres de familia, 1.800 adolescentes y jóvenes y 200 mujeres embarazadas y lactantes.

- c) Ministerio de Justicia a través de la Dirección General de Protección de Menores

60. La Dirección General de Protección de Menores atiende a niños de diversas tipologías: estado de abandono, riesgo y peligro, infractores y discapacitados. Con esta finalidad, la Dirección desarrolla una serie de programas y proyectos:

- a) El proyecto de Inserción Laboral de Menores Internos y de la Calle, que tiene como finalidad brindar atención y apoyo a estos menores, para lograr su desvinculación progresiva del internamiento y de la calle y posibilitar su posterior reingreso familiar y social. Además, busca realizar una experiencia de inserción laboral que les permita desarrollarse como personas útiles y valiosas para la sociedad.
- b) El Programa de Atención Preventiva al Menor y su Familia en la Comunidad, con el objeto de brindar al menor y su familia los servicios de atención psicosocial, laboral y pedagógico, para evitar la ruptura del vínculo familiar, que generan conductas que conducen al internamiento.
- c) El Programa de Integración Socio-Laboral-Educativa de Menores Discapacitados, el que busca la desinternalización progresiva y promueve la integración laboral y educativa de los niños discapacitados en la sociedad.
- d) El Programa de Técnica Teatral, que tiene como objetivo contribuir al desarrollo de la personalidad, estimulando la creatividad y expresión oral y corporal mediante la práctica artística. Al mismo tiempo, ayuda a vincular a los menores a programas escolares, culturales, cívicos y recreativos, que posibiliten su formación integral.

61. A través de los programas y proyectos se han atendido a más de 5.300 menores en centros de protección de la Dirección, y alrededor de 6.900 en las comunidades, durante los dos últimos años. De esta población, el 90% de los menores son de origen urbano y el resto rural; y sus edades comprenden desde los 0 a los 18 años.

d) Ministerios de salud y educación

62. Por otra parte, en el campo de la salud se han desarrollado diversas acciones que han fortalecido la salud primaria y preventiva, lográndose una reducción de la mortalidad infantil (cap. VI, sec. B). También se inició el Programa EDUCO en 1991, que focaliza la atención de la educación parvularia y primaria en las comunidades más pobres del país, con la participación de los padres y la comunidad y se fortalecieron otros programas para incrementar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios educativos (cap. VII, sec. B). Además, el Ministerio de Educación cuenta con tres centros que ofrecen programas de educación, orientación social y psicológica, formación vocacional y servicios médico, social y psicológico a casi 1.400 menores.

e) Comisión Nacional de Restauración de las Areas

63. Otras medidas especiales de protección del menor son las que ejecuta la Comisión Nacional de Restauración de las Areas (CONARA). En la labor de CONARA destacan:

- a) El Programa de Hogares de Cuidado Diario y Centros Comunitarios, que está orientado a beneficiar a menores de 6 años, en 200 comunidades en vías de desarrollo en 16 municipios del país. A través de este programa se han creado 40 hogares y 15 centros de educación no formal hasta mediados de 1992, donde se cubren aspectos de salud, nutrición y estimulación temprana.
- b) el Programa de Capacitación de Jóvenes, que tiene como fin ayudar a la promoción y protección del menor trabajador mediante una programación integral, que incluye: escolarización, capacitación laboral, salud primaria, nutrición y asistencia crediticia para su incorporación a un puesto de trabajo protegido por la ley. Bajo este programa se han capacitado casi 6.900 jóvenes en 200 comunidades en vías de desarrollo, propiciando su integración al proceso productivo.
- c) A través de los diversos programas que realiza CONARA se han beneficiado numerosas comunidades con la reparación y equipamiento de escuelas y puestos de salud, en beneficio directo de los niños de estas áreas.
- f) Fondo de Inversión Social de El Salvador

64. El Fondo de Inversión Social (FIS) nació en 1991, dentro de los lineamientos de la estrategia del Plan de Desarrollo Social del Gobierno, con el fin de promover la erradicación de la extrema pobreza, promoviendo la inversión en el capital social, humano y comunitario de los grupos más vulnerables.

65. Durante su primer año de gestión, a abril de 1992, el FIS aprobó más de 700 proyectos de atención a necesidades sociales básicas, apoyo a la gestión productiva y promoción humana. Los beneficiados de los proyectos aprobados alcanzan a casi 600.000 personas, predominantemente niños de 0 a 6 años y mujeres cabezas de familia. Los proyectos financiados por

el FIS que destacan son los de construcción o reparación de aulas, escuelas y centros vocacionales, materiales e inmobiliario escolar, apoyo a los programas alimentarios en centros de estudios primarios, y servicios de agua y de alcantarillado, en beneficio de comunidades pobres.

g) Comité de Proyección Social-Alcaldía de San Salvador

66. Por su parte, se ha logrado un mayor involucramiento de los gobiernos municipales, entre los que destaca la labor del Comité de Proyección Social-Alcaldía de San Salvador, que es una organización no gubernamental, apolítica, al servicio de los menores y la familia, con el objeto de promover el desarrollo del niño y adolescente de los sectores poblacionales de escasos recursos de la capital. En el último año, sus acciones han trascendido del límite de la capital, extendiendo su cobertura a otros Departamentos del país. Entre las más relevantes del Comité, en consistencia con el interés superior del niño, destacan:

- a) La creación de un Servicio médico comunal con tres clínicas móviles, que atienden 46 comunidades en vías de desarrollo. A la fecha se han proporcionado más de 46.000 consultas, de las cuales aproximadamente el 40% han sido niños. El trabajo del Comité incluye asistencia técnica y equipo a 17 clínicas para usuarias en los mercados y empleados municipales. De un total de casi 45.000 consultas, el 20% correspondió a niños. Además, vinculado a la consulta, el Comité desarrolla un programa de refuerzo nutricional, que ha beneficiado a 22.200 niños. También apoya con alimentos y material didáctico al Proyecto de Talleres Antidrogas de la Alcaldía, en el que han participado más de 4.100 niños y adolescentes.
- b) El Servicio de Guarderías Infantiles fue mejorado, ampliado y promocionado, alcanzando una cobertura de más de 500 niños. En las guarderías funcionan secciones de kindergarten y escuelas para padres.
- c) En el campo de educación, el Comité trabaja para tres escuelas, que atienden a un total de 4.300 alumnos, provenientes de 23 comunidades en vías de desarrollo. El objetivo de este trabajo es facilitar la asistencia regular de los alumnos y el buen rendimiento académico. Con este fin, se proporcionan becas de transporte y alimentación al 25% de los alumnos y útiles escolares, refrigerios, medicamentos y equipo deportivo al 100%. Además, el Comité da formación profesional y apoyo a las necesidades sociales, a adolescentes de ambos sexos en: oficios productivos, especialidades de corte y confección, costura industrial, electricidad, mecánica de obra de banco, carpintería y albañilería, en talleres vocacionales que tienen el apoyo de la Alcaldía. También se fundó una Escuela secretarial.
- d) En el área de ornato y recreación, el Comité ha realizado una fuerte inversión en la construcción y reparación de parques y centros de esparcimiento, que benefician especialmente a los niños de escasos

recursos. Además ha llevado a cabo eventos recreativos, culturales, cívicos y concursos de baile popular y oratoria escolar. También se ha dado apoyo a 7.600 jóvenes deportistas, proporcionándoles uniformes, premios y agasajos en torneos comunales. Durante las fiestas navideñas se ha atendido a 55.000 niños en 1990 y 95.000 en 1991 provenientes de diversas zonas del país.

- e) Ante el problema de vagancia y mendicidad se creó e inició sus actividades el Centro de Formación Juvenil con capacidad para 400 niños y adolescentes, quienes en turnos de medio día, recibirán servicios de: refuerzo académico, alimentación, orientación psicológica y social, asistencia médica y enseñanza de un oficio y artesanía.
- f) Para mejorar las condiciones fisicoambientales en las Comunidades en Vías de Desarrollo, el Comité: i) ha realizado 184 obras comunales en beneficio de los niños y jóvenes, mediante la instalación de juegos mecánicos, arborización, introducción de servicios de agua potable y electricidad, muros de protección, pavimentación de pasajes, construcción de canaletas, gradas y casas comunales; y ii) el saneamiento ambiental de 171 comunidades, en torno de más de 85.000 niños y jóvenes, a través de campañas de limpieza, erradicación de insectos y roedores e instalación de letrinas.
- h) Otras instituciones

67. Por su parte, los Ministerios de Planificación y Obras Públicas, en coordinación con las alcaldías y el apoyo de la empresa privada, ha iniciado un proyecto de canchas deportivas, a nivel nacional, a fin de mejorar las condiciones de recreación y del deporte, en beneficio de la juventud salvadoreña. El proyecto nació en junio de este año, y a la fecha se han terminado 9 canchas, esperándose concluir los trabajos en 200 canchas de fútbol y baloncesto, entre el segundo semestre de 1992 y diciembre de 1993.

68. También a través del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos (ISRI), se ha capacitado un mayor número de personal especializado, para mejorar la calidad y cobertura de los servicios que presta. De nueve centros de atención con que cuenta el ISRI, se da servicio especial a los niños con problemas en: educación especial, invalideces múltiples, parálisis cerebral, aparato locomotor, audición y lenguaje, y rehabilitación integral.

69. Además, la Fiscalía General de la República ha estructurado y ejecutado programas preventivos y del área legal, para jóvenes menores de 18 años, padres de familia, maestros y niños de la calle drogadictos, obteniendo entre junio de 1990 y junio de 1992 el siguiente resultado:

Programa	Población atendida
Orientación escolar	25 000 alumnos
Orientación en comunidades	35 000 personas
Niños de la calle: drogadictos	1 000 consultas
Orientación psicológica a padres	5 000 tratamientos a niños
Asistencia médica	15 000 consultas
Asistencia odontológica	10 000 consultas con 3 000 tratamientos
Fonoayuda a/	5 000 denuncias
Turnos cubiertos en hospitales b/	735 turnos
Unidad Ejecutiva Antinarco tráfico	425 turnos
Comisión Investigadora de Hechos Delictivos	925 turnos

a/ Este programa consiste en la recepción de denuncias telefónicas sobre delitos cometidos exclusivamente contra menores, con lo cual se persigue una pronta y eficaz investigación de los mismos.

b/ De 24 horas en los hospitales: Benjamín Bloom, Regional de San Miguel y Regional de Santa Ana. Estos turnos, atendidos por los fiscales específicos, están estructurados con el fin primordial de perseguir todos aquellos delitos que se cometen contra menores, los cuales en algunas oportunidades no llegan a nivel judicial por el temor o negativa de la familia a denunciarlos. De esta manera se busca información sobre los mismos y se recogen todas las evidencias para presentarlas al tribunal correspondiente desde que el menor está siendo atendido en el centro judicial.

70. Todo lo anteriormente expuesto, conforma una clara demostración de la prioridad dada por el Gobierno de El Salvador y de la cooperación solidaria de los gobiernos municipales y el sector privado en favor del interés superior del niño salvadoreño, alcanzado durante los últimos tres años.

Dificultades

71. Si bien se ha desarrollado en los últimos años un marcado interés por ir en ayuda y proteger al niño salvadoreño, hay algunas dificultades para alcanzar un grado satisfactorio de atención y protección del menor. Las dificultades más relevantes para cumplir cabalmente con el interés superior del niño son:

- a) limitada disponibilidad de recursos por parte del Estado;
- b) falta de una política nacional de protección al menor;
- c) falta de controles eficaces;

- d) falta de participación ciudadana, por desconocimiento de los derechos del niño y poca conciencia sobre la prioridad social que debe tener el menor;
- e) limitada cooperación internacional;
- f) el rezago del conflicto armado;
- g) ser una sociedad que enfrenta profundos cambios sociopolíticos.

IV. DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES

A. Medidas específicas de aplicación

El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo

72. La legislación salvadoreña protege el derecho a la vida desde la concepción, mediante la prohibición del aborto y el derecho a la asistencia médica a la mujer embarazada en el pre y posparto. Por otra parte, la Constitución Política de la República garantiza el derecho a la vida, a la supervivencia y a la conservación de la misma, para todos los habitantes. Por lo tanto el niño salvadoreño goza de este derecho (Constitución, arts. 1 y 2; Código de Menores, arts. 1 y 18; Código Penal, arts. 155, 161 y 169).

73. Otras disposiciones que responden a igual orientación, son las existentes en el Código de Trabajo sobre la licencia remunerada a que tiene derecho la mujer trabajadora antes y después del parto.

74. Algunas medidas operativas ejecutadas para proteger al menor han sido la vacunación, medidas preventivas como incorporar vitaminas en el azúcar, programa del vaso de leche, bancos de leche materna, ley del consumidor.

El derecho a no ser sometidos a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

75. El Estado salvadoreño garantiza que sus habitantes no sean sometidos a torturas, ni tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. A los menores infractores se les aplican medidas de carácter tutelar y educativas, eliminando toda sanción penal (Constitución Política de la República, art. 27, inciso 2°; Código de Menores, art. 1).

76. Este derecho también se protege con la labor del Departamento de Información de Personas Detenidas de la Corte Suprema de Justicia, con la garantía constitucional de hábeas corpus, con la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y del Departamento de Defensoría Pública de la Procuraduría General de la República.

El nombre y la nacionalidad

77. La Constitución establece en el artículo 36, inciso 2°, el derecho de toda persona a tener un nombre que la identifique. Por otra parte, en la misma Ley Primaria (art. 91) se reconoce la doble o múltiple nacionalidad para proteger a sus nacionales. Algunos mecanismos operativos son: el carné de minoridad, cédula de identidad personal y la regulación contenida en la Ley del nombre de la persona natural. Todos estos documentos hacen posible y garantizan la identificación.

La preservación de la identidad

78. El respeto a los derechos relativos a la identidad de los menores se garantiza en la legislación salvadoreña, especialmente en materia penal (Código Penal, arts. 272, 273 y 274). También, la ley del nombre de la persona natural contiene reglas de preservación de la identidad, cuando se trata de cambiar o modificar el nombre, así como en los casos de diversidad de nombre en un individuo. Una medida de ejecución es la relativa al trámite en el registro civil para la inscripción de los nacimientos mediante documentos dados por centros de salud, parteras autorizadas o testimonios de testigos del nacimiento del niño.

La protección de la vida privada

79. Con base en el artículo 2, inciso 2°, de la Constitución Política de la República, la legislación salvadoreña regula el respeto a la vida privada de los menores y prohíbe difundir por cualquier medio, nombres, fotografías o señales de identificación que correspondan a menores señalados como infractores de leyes penales o que hayan sido sujetos de abuso sexual (Código de Menores, art. 58; Código Procesal Penal, art. 97).

La libertad de pensamiento, de conciencia y de religión

80. Con fundamentos en los artículos 6 y 25 de la Constitución Política de la República, la legislación nacional garantiza la libertad de pensamiento, conciencia y de religión (Código de Menores, art. 1, literal "h").

La libertad de expresión, el acceso a la información pertinente y el respeto a la opinión del niño

81. Las leyes relativas a estos derechos garantizan la libertad de expresión del niño en las mismas condiciones que a los adultos (Constitución Política de la República, art. 6). Se prohíbe la asistencia de niños a espectáculos no adecuados para su formación moral y la venta a menores de material pornográfico, así como la asistencia a espectáculos nocturnos cuando no van acompañados de sus padres (Código de Menores, arts. 56 y 59). Con este fin, la Dirección de Medios de Comunicación y Espectáculos Públicos (Ministerio del Interior) censura y regula los contenidos expresados por los medios de comunicación social.

82. Existen algunas disposiciones legales que garantizan el respeto a la opinión del niño. Por ejemplo, para decidir en el juicio de divorcio de sus padres, lo relativo a la guarda y cuidado personal (Código Civil, art. 235).

La libertad de asociación y de celebrar reuniones pacíficas

83. Tanto la Constitución Política de la República, como el Código Penal, la Ley General de Educación y el Proyecto de Código de Familia están en armonía con lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, al reconocer los derechos de asociación y de celebrar reuniones pacíficas a los menores (Constitución, art. 7).

B. Dificultades

84. Si bien se cuenta con un amplio marco jurídico que responda a la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por el Gobierno, situaciones varias como la dispersión de esfuerzos y poca coordinación entre las diversas unidades que atienden al menor, han provocado un trabajo poco efectivo, dando escasas respuestas a las necesidades de la población infantil.

85. Limitaciones presupuestarias impuestas por el conflicto armado han llevado a que los recursos destinados a programas de desarrollo y atención de las áreas salud y educación sean limitados.

86. Otro punto importante se refiere a la falta de conocimiento por parte de la población sobre las leyes de protección al menor, lo que permite que, en ocasiones, se violen los derechos de los menores sin que esto sea percibido en su verdadera dimensión.

87. Hay dificultades en lo que al control efectivo por parte del Estado se refiere sobre lugares y situaciones que atentan contra la salud mental y moral del menor.

88. Por igual razón no se aplican sanciones por la administración indebida de alcohol, fármacos o por permitir la presencia de niños en lugares no autorizados para menores de edad.

89. El maltrato infantil ejercido intrafamiliarmente no ha tenido el seguimiento adecuado.

90. La demanda de atención al niño desamparado ha aumentado, mientras que no ha sucedido lo mismo con la oferta de servicios de programas y recursos destinados a la atención del menor.

91. La administración de justicia se encuentra en un proceso de reformas, ajustándose a una situación de posconflicto, de fortalecimiento del proceso democrático y de adecuación al concepto de sociedad moderna.

V. ENTORNO FAMILIAR Y OTRO TIPO DE TUTELA

A. Medidas específicas de aplicación

92. El Estado salvadoreño por mandato constitucional está obligado a desarrollar programas que fomenten la estabilidad de la familia, los cuales se encuentran contemplados en la legislación salvadoreña y en especial en el proyecto de código de familia.

1. La dirección y orientación parentales

93. La dirección y orientación de los padres hacia los hijos constituye una obligación según disposiciones legales (Constitución Política de la República, art. 33; Código Civil, arts. 233, inciso 1°, 244, 246 y 289).

2. Las responsabilidades de los padres

94. Por prescripción constitucional las obligaciones de los padres frente a los hijos son conjuntas ya sea que hubiesen nacido dentro o fuera de matrimonio o sean adoptivos. Los derechos de protección, asistencia, educación, seguridad, paternidad, responsabilidad, reconocimiento legal, administración correcta de los bienes, pensión alimenticia y educación integral constituyen obligaciones de las personas a quienes legalmente le correspondan esas obligaciones; y en su caso, por las instituciones públicas o privadas de protección a menores (Constitución Política de la República, arts. 34 y 36; Código Civil, arts. 233, 234, 241, 244, 246, 262, 289, 287, 291; Código de Menores, arts. 1 y 84).

3. La separación de los padres

95. Se garantiza el derecho del menor a permanecer al lado de sus padres, salvo cuando el interés del menor haga necesaria dicha separación, permitiendo excepcionalmente que los tribunales tutelares los asignen a centros de atención infantil (Código de Menores, arts. 98 y 99).

4. La reunión de la familia

96. Además del mandato constitucional, contenido en el artículo 34, inciso 1°, no existen normas específicas del derecho interno que contemplen la reunión familiar.

5. El pago de la pensión alimenticia del niño

97. La cuota alimenticia constituye una obligación por parte de los padres a sus hijos y a la posteridad legítima de éstos; a los hijos naturales y a su posteridad legítima. En caso de negación de parte de los padres, la Procuraduría General de la República interviene y vela por el cumplimiento de la ley, fijando cuotas alimenticias (Código Civil, art. 338; Ley Orgánica del Ministerio Público, arts. 48, 49, 123 y 277).

6. Los niños privados de un medio familiar

98. La Procuraduría General de la República, por medio del Departamento de Relaciones Familiares, puede administrativamente ordenar que un menor quede bajo el cuidado personal de alguno de los padres o con algún otro pariente y en caso de no poseer familia responsable ubicarlo en centros de atención infantil si por su situación de vida no se garantiza su adecuado desarrollo (Código Civil, arts. 271 y 278).

7. La adopción

99. La Procuraduría General de la República, a través del Departamento de Adopciones, es la encargada de promover diligencias de adopción e intervenir en las solicitudes que para tal propósito hagan los particulares (Ley Orgánica del Ministerio Público, art. 33-C, y Ley de Adopción).

8. Los traslados ilícitos y la retención ilícita

100. La Ley de Migración exige el permiso del padre o de la madre para cuando el menor nacional salga del país (Ley de Migración, art. 50).

9. Los abusos y el descuido, incluidas la recuperación física, psicológica y la reintegración social

101. Se sancionará el maltrato físico y/o mental, así como la falta de atención de los padres, tutores o responsables de él ante la ley. Tanto en la ley civil, mediante la suspensión de la patria potestad, la emancipación judicial o el fin de la tutela, como en el orden penal, si se causare con tal conducta, delito de lesiones.

102. Se sancionará la retención ilícita de menores con fines de adopción, explotación económica o de otra índole (Código Penal, art. 276).

10. El examen periódico de las condiciones de internación

103. En caso de menores infractores, los jueces tutelares de menores deben examinar, cada seis meses, las condiciones de internación (Código de Menores, art. 101).

104. En casos de menores en situación irregular, se encuentra en proceso el Código de Familia, donde se especifican medidas sobre exámenes periódicos de la internación.

B. Información estadística

105. Los datos que se presentan son parciales, ya que no reflejan todo el trabajo realizado por las diferentes organizaciones públicas y privadas, en beneficio de los niños y niñas salvadoreños. Esto se debe a deficiencias en las formas de registro, clasificación y coordinación de la información.

a) Niños sin hogar

Entre junio de 1990 y junio de 1992, los tribunales tutelares atendieron a 227 menores clasificados como de la calle.

b) Niños víctimas de abuso o descuido puestos bajo protección

Entre junio de 1990 y junio de 1992, los tribunales tutelares recibieron a 675 menores en situación de peligro o riesgo.

c) Niños colocados en hogares de guarda

Áreas de atención	Menores atendidos	
	Julio 1990/ diciembre 1990	Enero 1991/ junio 1992
Guarda y cuidado del menor	5 516	8 787
Protección a menores	856	742
Identidad legal del menor	480	450
Fijación de cuotas alimenticias	14 371	12 900
Entrega de cuotas alimenticias a menores beneficiados	84 932	85 091
Medidas para evitar la explotación de menores	2 873	2 889

Fuente: Procuraduría General de la República.

d) Niños colocados en instituciones de protección

Período	Total Ingresos	Sexo		Origen	
		M	F	Urbano	Rural
Julio 1990 - junio 1991	3 059	2 744	315	2 579	300
Julio 1991 - junio 1992	2 181	1 955	226	1 960	221

Fuente: Dirección General de Menores, Ministerio de Justicia.

e) Niños adoptados en el país

Período	Adoptados por salvadoreños	Adoptados por extranjeros	Total
Julio 1990 - diciembre 1990	18	136	154
Enero 1991 - diciembre 1991	18	297	315
Enero 1992 - junio 1992	12	109	121

Fuente: Dirección General de Menores, Ministerio de Justicia.

f) Asistencia psicológica brindada a menores por la Procuraduría General de los Pobres

Areas de evaluación	Programas	Julio/ diciembre 1990	Enero/ diciembre 1991	Enero-junio 1992
Entorno familiar y otro tipo de tutela	Orientación familiar	161	314	118
	Orientación conyugal	161	314	118
	Custodia de menores	161	314	118
Educación, esparcimiento, actividades culturales	Orientación escolar y vocacional	161	313	118
Medidas especiales de protección	Atención de niños afectados por el conflicto	161	313	118
	Clasificación y diagnóstico	161	313	118

Fuente: Procuraduría General de los Pobres.

g) Atención a menores discapacitados

Centros	Pacientes nuevos	Pacientes subsecuentes	Total 1992
Aparato locomotor	2 316	176	2 492
Parálisis cerebral	540	383	923
Educación especial	580		580
Invalideces múltiples	650	500	1 150
Audición y lenguaje	1 071	428	1 499
Rehabilitación para ciego	145		145
Rehabilitación integral de oriente	1 327	353	1 680
Rehabilitación integral de occidente	972	180	1 152

Fuente: Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos.

h) Menores atendidos por maltratoMenores maltratados

Tipo de maltrato	1990	1991	1992	Total
Negligencia	48	34	19	101
Físico y emocional	52	61	46	159
Abuso sexual	38	69	48	155
Abandono	13	29	5	47
Conflicto	64	41	6	111

Maltrato por edad

(En porcentajes)

Tipo de maltrato	0 a 1 año	1 a 4 años	5 a 9 años	10 a 12 años
Negligencia	49	34	9	7
Físico y emocional	9	32	36	23
Abuso sexual	1	14	74	11
Abandono	40	40	14	6
Conflicto	10	20	59	20

Maltrato por sexo

(En porcentajes)

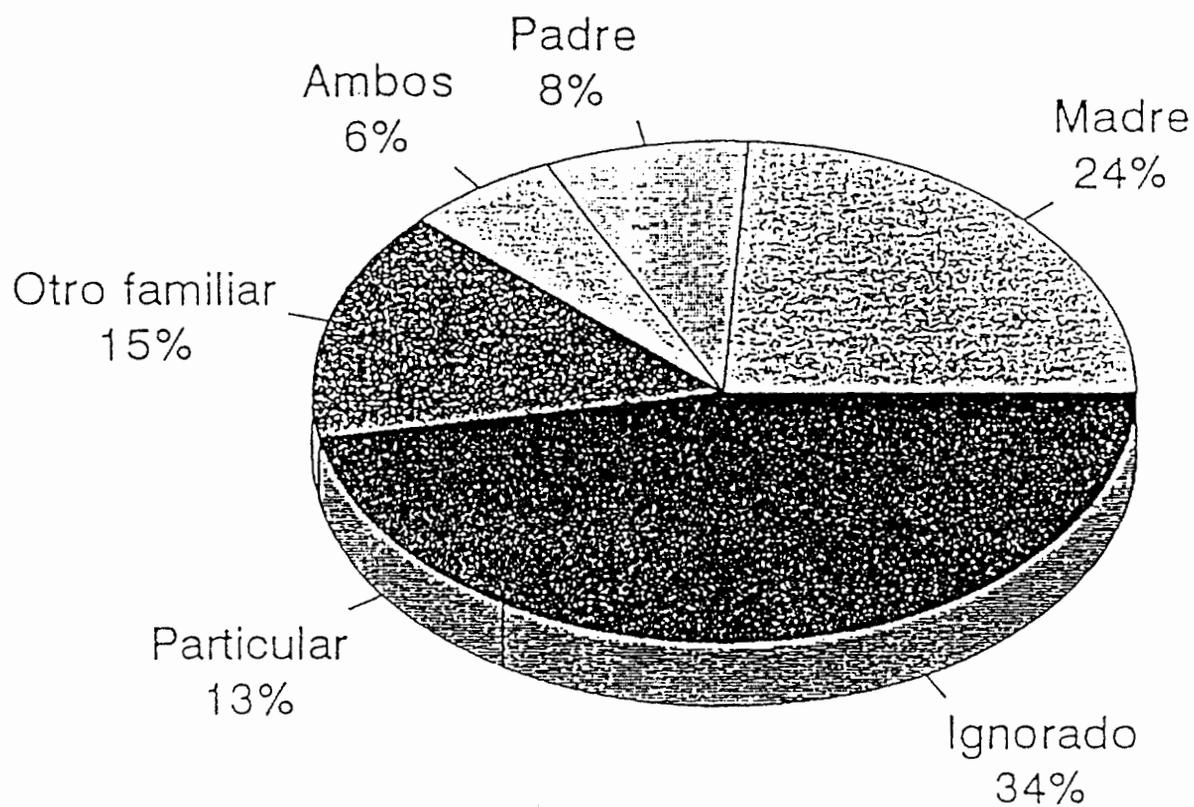
Tipo de maltrato	Masculino	Femenino
Negligencia	49	51
Físico y emocional	65	35
Abuso sexual	33	67
Abandono	58	42
Conflicto	35	65

Responsable del maltrato

(En porcentajes)

Maltratador	Porcentaje
Madre	24
Padre	8
Ambos	6
Otro familiar	15
Particular	13
Ignorado	34

Responsable del maltrato (1990 a 1992)



C. Dificultades

106. Aunque se cuenta con algunos datos recabados en diversas instituciones públicas sobre la situación del niño, es importante señalar que éstos no conforman un conjunto estadístico que facilite el análisis y distan de ser un fiel reflejo de la crítica realidad que vive el niño salvadoreño.

107. Varias son las razones de las deficiencias de las estadísticas recopiladas: i) en las instituciones o centros gubernamentales no existe una estrategia de recopilación de datos claramente definida; ii) se cuenta con información aislada y muchas veces contradictoria a la recabada por otros centros, que supuestamente trabajan con la misma población. Esta situación refleja dificultades graves de coordinación en el trabajo que al niño se refiere. Por otra parte, la falta de una política de protección al menor suficientemente clara, y en casos, la falta de medios para hacer que la ley se cumpla, no ha permitido que las instituciones prioricen adecuadamente las diferentes medidas de atención y operativización del trabajo. Por tales razones, la información estadística ha sido descuidada, así como la investigación, evaluación de impacto de los programas desarrollados y la eficacia del personal que lo aplica.

108. Otra situación que debe señalarse es la falta de recursos humanos y financieros que abastezcan la demanda del servicio por lo que aspectos orientados al trabajo técnico no han podido ser satisfechos.

109. Se carece de información global básica, debido a que no ha habido censo de población en el país desde hace más de 20 años, restando posibilidades de conocer más a fondo los problemas que afectan a la sociedad salvadoreña.

110. El conflicto bélico y erradas políticas económicas fueron las causas principales de las graves limitaciones de recursos que sufrió el país por más de diez años, lo que sumado a la inexistencia de planes integrales de desarrollo social, profundizaron la crítica situación de los niños de las familias de extrema pobreza.

VI. SALUD BASICA Y BIENESTAR

A. Diagnóstico y problemas

111. La crisis económica y sociopolítica que afectó a El Salvador por casi 12 años tuvo un efecto directo en la prestación de servicios en el área de salud. El gasto público en este rubro bajó de 3% del producto interno Bruto en 1979-80, que era aproximadamente el promedio de América Latina, a 1,5% en 1988. Entre 1979 y 1989, el presupuesto del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) cayó alrededor de 30%, en términos reales, afectando primordialmente a los gastos operativos. Además de las limitaciones financieras, la oferta de servicios de salud pública se caracterizó por graves dificultades como: i) deficiencias en los programas de educación para la salud orientados a la población; ii) énfasis equivocado hacia la oferta de servicios eminentemente curativos; iii) dificultades administrativas; iv) alta concentración de servicios en el área metropolitana de San Salvador; y v) deficiente mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos de salud.

112. Esta situación afectó directamente la salud de la familia y los niños, poniendo en peligro su crecimiento y desarrollo. El conflicto armado agravó aún más la situación de estos últimos, ocasionando además problemas de desintegración familiar, falta de padres y hogar, violencia, problemas de desempleo e ingresos suficientes y carencias en la entrega de educación y otros servicios básicos. También el conflicto interno dañó la salud mental de los salvadoreños, incrementando la población de menores en situaciones excepcionales que enfrentan agudas crisis emocionales.

113. La atención de la salud recae primordialmente en el Minsiterio de Salud que tiene una red de 390 unidades a través del territorio nacional. El grupo objetivo es de aproximadamente el 80% de la población, debido a que el servicio del seguro social y el de atención privada cubren el 20% de la población.

Mortalidad y morbilidad infantil

114. Entre los problemas principales que han afectado a la niñez salvadoreña están la mortalidad y la morbilidad infantil. Las principales causas de mortalidad infantil en niños de uno a cuatro años son las perinatales, desnutrición, infecciones gastrointestinales y respiratorias agudas e inmuno prevenibles.

115. Más del 60% de la morbilidad infantil se relaciona con enfermedades infecciosas. El parasitismo, la influenza, enfermedades diarreicas y la disentería amebiana siguen siendo las principales causas de enfermedad y consulta. A nivel nacional, el porcentaje de consulta por morbilidad general en menores de cinco años es del 53%.

116. Por su parte, la población desplazada presenta tasas de morbimortalidad tres veces más altas que la población no desplazada, alcanzando 21% en comparación a 6,9 por mil.

Desnutrición

117. A las causas de mortalidad infantil y preescolar se agrega la desnutrición proteicoenergética cuya prevalencia para 1989 era del 50,1% de la población menor de cinco años. Similar comportamiento mostraban las anemias nutricionales específicas las cuales afectaban al 23% de la población menor de cinco años, siendo las deficiencias de vitamina A, yodo y hierro las más notorias. Según estudios realizados, los niños más afectados han sido los del área rural, los que, entre 12 y 36 meses, manifestaban retardo en talla. Investigaciones realizadas recientemente, demuestran que se han registrado avances significativos, pero aún persisten problemas nutricionales, especialmente dentro de la población de menores recursos y, por ende, entre los niños y las madres embarazadas y lactantes.

Mortalidad materna

118. La mortalidad materna era de 1,4 por 1.000 nacidos vivos en 1989. Entre las principales causas destacaban: i) infecciones, toxemias y hemorragias, ocasionadas en gran parte por un inadecuado seguimiento del embarazo y ii) la falta de atención oportuna y adecuada en los partos, ya que en su mayoría no son atendidos en forma institucional.

119. Según el estudio "Epidemiología de la Muerte Materna Institucional" finalizado en 1990 y realizado en los hospitales y centros de salud del MSPAS, el 21% de las muertes maternas fueron de adolescentes menores de 19 años; y el 43,7% de mujeres en edad fértil, entre los 20 y 34 años de edad. De éstas, el 67,2% provenían del área rural. En el 70% de los casos, las madres no tuvieron asistencia prenatal y se pudieron prevenir con una adecuada atención.

Lactancia materna y destete

120. El desconocimiento, poca costumbre y falta de educación, son las causas principales que inciden en que la lactancia materna, como alimentación exclusiva, no sea una práctica muy utilizada en el país. Estudios realizados demuestran que usualmente se recurre a otros alimentos a muy temprana edad. Según UNICEF, estudios efectuados por el Centro de Apoyo a la Lactancia Materna (CALMA), el promedio del destete total era entre los 10 y 12 meses de edad. Sin embargo, la mayoría eran parcialmente destetados antes de los tres meses. El porcentaje aumentaba a 66% cuando eran penúltimos hijos, y llegaba a 82% cuando eran los últimos.

B. Evaluación de logros, resultados y dificultades

121. La estrategia, políticas y medidas diseñadas en el Plan Nacional de Salud para alcanzar las metas fijadas por el MSPAS han enfrentado serias limitaciones presupuestarias y financieras y problemas administrativos. Sin embargo, a pesar de esto, el impacto obtenido a través de la ejecución de las políticas y medidas del Plan ha sido significativo. Según la medición realizada por el Banco Mundial, la mortalidad infantil en El Salvador se redujo de 57 por mil en 1988 a 53 por mil en 1990, como reflejo de las políticas de atención maternoinfantil ejecutadas de conformidad con el Plan de

Desarrollo Social del Gobierno. De esta manera, la tasa de mortalidad infantil en El Salvador dejó de ser la mayor de Centroamérica, ubicándose como la segunda más baja, después de Costa Rica, y logró situarse por debajo del promedio de Latinoamérica de 54,6 por mil.

Principales logros en el campo de salud en el período 1990-1991

122. La ampliación de la cobertura de atención en los programas de vacunación, salud comunitaria, saneamiento básico, alimentación suplementaria y rehidratación oral destacan entre las acciones del Gobierno en el campo de la salud. Se amplió la cobertura de las campañas de vacunación, cubriéndose el 80% de la población objetivo (niños menores de cinco años y madres embarazadas), resultado que hizo acreedor al país en diciembre de 1990, del Premio Internacional que otorga UNICEF. Para el grupo de menores de cinco años, la cobertura osciló entre el 64 y el 70% en las distintas vacunas. Además, se ha logrado promover una amplia coordinación de esfuerzos realizados por organismos internacionales, así como de instituciones gubernamentales y ONG.

123. Se incrementó en 20% el programa de alimentación suplementaria econ respecto a 1989.

124. Se iniciaron los trabajos técnicos para la puesta en marcha del proyecto de fortificación del azúcar con vitamina A para el próximo año.

125. Para mejorar la calidad y ampliar los servicios en salud se realizó la construcción y reconstrucción de unidades y puestos de salud. Se aumentó el número de trabajadores comunitarios de salud (579 promotores y se capacitó a 3.064 parteras empíricas).

126. Se logró la participación del sector privado en la implementación del programa de rehidratación oral.

127. Se ha hecho un esfuerzo para reorientar el gasto al nivel primario de atención, así como la focalización a los grupos más vulnerables, mujeres y niños, considerando que ellos representan alrededor del 65% del total de la población.

128. Entre los logros de mayor impacto alcanzados en 1991 se encuentra la elaboración e implementación del Plan Nacional de Salud, el cual se enmarca dentro del contexto del Plan de Desarrollo Social del Gobierno. Este documento define la estrategia y da los lineamientos de la política nacional de salud y los programas del sector, para la elaboración de los planes operativos de los diferentes niveles de atención, con el objetivo de mejorar el estado de salud de la población. Destaca el cambio de orientación de la política de salud, al ponerse el énfasis en el campo preventivo de las enfermedades, tomando como base la educación en salud y la mejoría del medio ambiente.

129. Otro logro sustancial alcanzado durante 1991 es el cambio de rol del MSPAS, que pasó de ser sólo ente ejecutor a uno facilitador y normador, a fin de ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios del sector, mediante la participación comunitaria y de las organizaciones privadas en la solución de los problemas de salud.

130. Nutricionistas fueron incorporados y equipo y materiales dotados al 40% de los puestos de salud ubicados en los 78 municipios más pobres del país calificados de más alto riesgo.

131. Para contrarrestar el problema de la hipovitaminosis A, en 1991 se logró fortificar el 70% de la cosecha de azúcar 1990/91, a fin de prevenir posibles problemas de ceguera. Así también se proporcionaron megadosis de vitamina A. Además, se reactivaron esfuerzos tendientes a revisar la legislación para asegurar la yodización de la sal, el cual está siendo continuado en 1992.

132. Dentro del Programa Nacional de Control de la Tuberculosis, se logró la coordinación interinstitucional de 284 establecimientos de salud y 86 laboratorios, quienes conjuntamente con el Ministerio de Agricultura, el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, la Administración Nacional de Telecomunicaciones y el Hospital Militar lograron mejorar la cobertura y eficiencia de sus acciones.

133. En el campo de la vigilancia epidemiológica: i) se mantuvo el programa de rociado intradomiciliario en las zonas de alta transmisión con insecticida de acción residual; ii) se finalizó el proyecto de drenaje y saneamiento del estero de San Diego, en el departamento de La Libertad, para reducir las fuentes del vector transmisor; iii) se invirtieron recursos para promover la capacitación del personal; iv) se facilitaron mecanismos para obtener una mayor participación de las comunidades; y v) se brindó tratamiento preventivo y curativo. Como resultado de estas acciones, la incidencia de paludismo estuvo muy por debajo de los niveles de incidencia regionales.

134. La presencia del cólera en el país, a partir de agosto de 1991, requirió la estructuración de un plan de emergencia, coordinado por el MSPAS con las diferentes instituciones gubernamentales y ONG. Se realizó una amplia campaña educativa de prevención a nivel nacional, se amplió el programa de rehidratación oral, con la inauguración de nuevas Unidades de Rehidratación Oral (URO) y se implementaron talleres regionales para la construcción de letrinas, con lo cual se han registrado menos casos de los previstos. A mayo de 1992, el MSPAS reportó 4.557 casos de cólera; de los cuales 394 fueron menores de 14 años.

135. En el primer semestre de 1992, el MSPAS logró conformar seis Sistemas Integrados Locales de Salud (SILOS), a nivel nacional, los cuales surgen como acciones operativas para acelerar la aplicación de las estrategias contempladas en el Plan Nacional de Salud. De esta manera, se ha logrado la participación democrática, activa, concertada y corresponsable de todos los actores sociales, en la identificación y solución integral de los problemas de salud de la población ubicada en el área geográfica de influencia.

136. Durante este mismo período se realizaron dos jornadas de vacunación, en adición a los programas regulares que se mantienen en los establecimientos, lográndose aplicar más de 1.516.000 dosis (por ejemplo, DPT: 281.000 dosis; antipolio: 695.000 dosis; sarampión: 92.000 dosis; BCG: 47 000 dosis; y de toxoide: 401.000 dosis).

137. El Programa de Atención a la Madre y al Niño, también fue actualizado recientemente con el propósito de reestructurar las guías internas de apertura de programas y normas, con las cuales se negocia y coordina, interna y externamente, la ejecución de las actividades tendientes a mejorar la salud tanto de la madre como del niño.

138. En el campo de la rehabilitación física, a través del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos (ISRI), se atendieron 8.000 pacientes en 1991, donde la demanda real sobrepasa claramente la capacidad de respuesta de dicha institución.

Saneamiento ambiental

139. Durante 1991, a través del MSPAS: i) se ejecutaron 15 proyectos de abastecimiento de agua, con los que se beneficiaron más de 40.000 habitantes del área rural; y ii) se construyeron 14.000 letrinas, la mayoría en el área rural. Con esto se contribuyó a disminuir las fuentes de enfermedades diarreicas y el parasitismo. Además, se proporcionaron soluciones individuales y se mejoró el medio con la instalación de bombas PVC para la extracción de agua, y se instalaron letrinas aboneras en la zona costera del país.

140. La Administración de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) en 1991, amplió la cobertura de servicios, así para la población urbana ascendió a 76,8% en acueductos y al 61.4% en alcantarillado sanitario.

141. El servicio de agua se incrementó de 99,7 millones de metros cúbicos en 1990, a 114,5 millones en 1991. En cuanto al tratamiento de aguas, también se determinan mejoras en el número de análisis bacteriológicos, pasando de 925 en 1990, a 3.262 en 1991. Las plantas de bombeo cloradas subieron de 189 el año pasado a 218 en 1991 y el número de muestras de vertederos industriales subió de 147 a 257, en este mismo período.

142. Como medida de emergencia para contrarrestar la epidemia del cólera, el ANDA clorificó en 1991 el agua potable en beneficio de toda la población.

C. Requerimientos de cooperación técnica financiera necesarios

143. Dada la magnitud de la demanda y las limitaciones financieras, el sector salud necesita un fuerte y decidido apoyo de instituciones bilaterales y multilaterales. Actualmente, la cooperación internacional tiene una amplia participación en el financiamiento del sector, proveyendo más de la mitad de los fondos y representando alrededor del 15% del costo total de los programas y/o proyectos planificados hasta 1994. Además, el MSPAS recibe asistencia técnica, orientada prioritariamente al fortalecimiento institucional y capacitación.

144. Considerando la orientación y prioridades de la política de salud del Gobierno, la cooperación internacional requerida debe ser compatible con: i) la focalización de los servicios de atención primaria en beneficio de los grupos más vulnerables; ii) el objetivo de mejorar la capacidad de respuesta de los centros de salud; y iii) los esfuerzos para lograr una mayor coordinación interagencial y participación comunitaria.

VII. EDUCACION, ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES

A. Diagnóstico y problemas

145. El sector educación fue también duramente golpeado por la crisis económica y sociopolítica. El gasto público en educación cayó de 3,9% del producto interno bruto en 1980 a 1,8% en 1989. El presupuesto del Ministerio de Educación (MINED) se redujo en alrededor de 40% en términos reales en la década de los ochenta a un nivel por debajo de 1979. La proporción de los salarios como parte del total del presupuesto del Ministerio de Educación pasó de 85% en 1973 a 96% en 1989, quedando casi sin recursos para cubrir gastos relacionados con textos, materiales educativos de apoyo y otros insumos operacionales esenciales.

146. Como resultado de lo anterior, los indicadores de educación de El Salvador estaban entre los más deficientes de América Latina a finales de 1988. La cobertura de educación primaria cayó de 80% en 1979 a 61% en 1981, recuperándose a sólo 70% en 1988. A pesar de que la educación es obligatoria para los niños entre 7 y 12 años, se estimaba que alrededor de 265.000 niños no tenían acceso a la educación primaria en las áreas rurales. En efecto, el 34% de la población entre 5 y 8 años no se encontraba inscrito al sistema educativo y el promedio nacional de escolaridad en el área urbana era de 4,5 grados y en el rural de 3,1 grados. El problema se incrementa en el nivel parvulario, ya que únicamente el 14% de los niños en edad parvularia estaban siendo atendidos por el sistema educativo.

147. La educación salvadoreña también observaba altos niveles de deserción, ausentismo y repitencia siendo ésta una de las causas que explican la elevada tasa de analfabetismo. Se estima que alrededor del 30% de la población económicamente activa era analfabeta a fines de 1988.

148. Lo anterior se agravaba ante la ausencia de educación formativa que fomenta valores morales y cívicos.

149. Aunadas a esta caracterización se tenía: i) un sistema educativo presionado con una baja asignación presupuestaria que históricamente no fue priorizado ni orientado ni focalizado, dando como resultado la ejecución de programas, proyectos y acciones descoordinados; ii) problemas de nutrición y salud, falta de estimulación temprana y educación preescolar, que incidieron en la baja escolaridad; iii) irrelevancia del contenido curricular; iv) concentración de la responsabilidad educativa en el Ministerio de Educación que impedía una mayor participación de otras instituciones, para mejorar la calidad educativa; v) prácticas tradicionales y burocráticas que limitaban el desarrollo del sistema educacional; y vi) ausencia de mecanismos adecuados de seguimiento, evaluación y supervisión de la cobertura y calidad educativa.

150. En cuanto a actividades de esparcimiento no ha existido una política orientada a programas de recreación; de hecho, esta área requiere una especial atención.

B. Medidas ejecutadas durante 1990 y 1991

151. Dada la prioridad que el Plan de Desarrollo Social 1989-1994 le asigna al sector educación, junto al de salud, como medio fundamental para alcanzar un desarrollo integral de los individuos y crear condiciones para erradicar la extrema pobreza en el mediano plazo, a partir de 1990, el MINED realizó un cambio sustancial en la orientación de su política. Este cambio tiene como propósito focalizar los recursos humanos y financieros para ampliar la cobertura educativa, prioritariamente en los niveles de parvulario y básico, a fin de reducir los niveles de deserción, ausentismo, repitencia y por ende en el analfabetismo. Esta nueva orientación se vio apoyada por programas, proyectos y acciones de modernización institucional y descentralización de funciones y acciones que permiten compartir la responsabilidad de la educación con otros sectores.

152. También el MINED ha hecho esfuerzos para fortalecer la calidad cultural educativa mediante la reorientación de la política, con el propósito de elevar la calidad de los servicios educativos y culturales e incorporar la formación de valores cívicos y morales.

153. Esta nueva orientación en la política educativa experimentada a partir de junio de 1989 ha permitido obtener los siguientes resultados.

1. Incremento en la cobertura educativa

154. El resultado más significativo en 1990 fue el incremento de cobertura del sistema educativo, primordialmente como resultado de dos proyectos a nivel nacional: i) el de Educación Infantil con Participación Comunal (EDUCO), que incluye la ampliación de centros educativos de atención a párvulos y primer grado, principalmente de las zonas rurales y urbanomarginales; y ii) el de atención integral a la educación y nutrición mediante la modalidad de la Galleta Nutricionalmente Mejorada, distribuidas en concordancia con las asociaciones comunales educativas y con el apoyo del Programa Mundial de Alimentos.

155. Según la Encuesta de Hogares a nivel urbano realizada por el Ministerio de Planificación y Coordinación del Desarrollo Económico y Social (MIPLAN), en 1990 se percibió un significativo aumento en la cobertura educativa focalizada en los niveles de parvularia y primer ciclo de básica (los primeros tres grados). Otro avance positivo que señala la Encuesta es la disminución en un punto porcentual en la proporción de analfabetas mayores de 6 años en la zona urbana entre 1988/89 y 1990/91.

156. En 1991, la relación comunidad-escuela y el compartimiento de la responsabilidad de la educación se vio enriquecida con la puesta en marcha del Programa EDUCO, cuyo objetivo primordial es ampliar la cobertura educativa en los niveles de parvularia y primer grado de básica a través de la promoción y creación de nuevas secciones así como de la contratación de docentes para su atención. La implementación de EDUCO, también ha motivado la participación de los padres y las comunidades rurales pobres en la definición y administración del proceso educativo.

157. El programa EDUCO, parte esencial del Proyecto de Rehabilitación de los Sectores Sociales, funciona a través del traslado de fondos que hace el MINED, a las Asociaciones Comunales para la Educación (ACE), para que éstas administren y definan directamente el proceso educativo en sus comunidades. En 1991, el MINED promovió la organización de 237 ACE a través de las cuales se benefició a 154 comunidades e incorporó a 263 educadores y amplió la oferta educativa a más de 13.000 niños. Este programa se expandió a nivel nacional a inicios del año escolar 1992, llegando a 879 ACE en 609 comunidades, con 974 educadores y beneficiando a casi 52.000 niños.

158. El MINED también continuó con la implementación del PAIN en 1991, posibilitando así el aprestamiento de casi 15.800 niños de la zona rural de 0 a 6 años lo que representó un incremento de más de 21% con relación a 1990.

159. A su vez, con el programa de Desarrollo de la Educación Básica y Cuidados de Salud Preventiva se les proveyó alimentación complementaria a cerca de 243.000 niños, acción de gran impacto en la lucha contra la deserción escolar. Dado que el programa tiene una cobertura actual del 70%, se estima que la cobertura total proyectada para 1994 será alcanzada.

2. Mejora en la calidad de los servicios educativos

160. La mejora en la calidad de los servicios educativos es otro de los logros alcanzados, que fue acompañada por la elaboración de nuevos materiales educativos y de cambios en los currículos. En 1990 se dotó a 143.000 niños de parvularia y primer grado (equivalente al 51,3% de la población parvularia y de primer grado) con 286.000 libretas de apresto de lectoescritura y matemática, y se hizo entrega a 8.750 maestros de nuevo material didáctico.

161. La readecuación y rehabilitación de 775 aulas también contribuyó de manera sustancial en el mejoramiento de la calidad de servicios, así como la realización del programa conjunto de alimentación entre el MINED, Ministerio de Salud y Asistencia Social y el Programa Mundial de Alimentos (PMA).

162. En 1991, también se realizaron acciones tendientes al incremento de la calidad educativa, entre la cuales se puede mencionar: i) el diseño de guías curriculares para los niveles de parvularia y los tres primeros grados de educación básica; ii) diseño, validación y análisis de las asignaturas brindadas en el primer año de educación básica; y iii) la incorporación de nuevos contenidos de salud, alimentación y nutrición en los programas de educación básica.

163. Además, la calidad del currículo fue mejorada y se realizó la diferenciación del mismo por zona urbanorural con el propósito de brindar una mejor especialización. Para ello se reprodujeron 92.000 libretas de apresto de lectoescritura y matemática; y casi 77.000 guías de aprendizaje para los tres primeros años de básica. Estas acciones son de gran impacto por estar focalizadas en la base piramidal de la educación.

164. Diversas obras de mejoramiento, mantenimiento, reparación y creación de nuevas aulas y centros de recreación infantil fueron realizadas en 1991. Se mejoraron 174 centros escolares, se construyeron 17 pequeños parques infantiles, se construyeron 334 nuevas aulas, se reconstruyeron 246 y se les brindó mantenimiento a 3.602 aulas.

165. Aunados a las acciones antes señaladas, se tienen acciones de desconcentración administrativa con el propósito de acompañar y agilizar los esfuerzos por incrementar la cobertura y calidad del sistema educativo.

166. Se inició el diseño del sistema de información estadística y gerencial, de uso técnicooperativo, el cual será utilizado para la planificación del desarrollo educativo y la toma de decisiones. Asimismo, se diseñaron los sistemas de mantenimiento escolar, compras, almacenamiento, distribución de materiales, alimentación y otros.

167. Todas estas acciones han contribuido de manera decisiva i) al fortalecimiento de la relación escuela-comunidad, con el apoyo de organismos nacionales públicos, municipales y privados (ONG) e internacionales, así como ii) a la disminución de la deserción escolar, ausentismo y repitencia debido a factores nutricionales y de salud.

3. Mayor asignación presupuestaria

168. Otro logro de importancia ha sido la mayor asignación presupuestaria que obtuvo el sector educación en 1990, el cual fue focalizado y orientado a poblaciones, zonas geográficas y programas prioritarios.

169. En 1990, el presupuesto ordinario del MINED fue incrementado 5%, en términos reales, con relación a 1989, y de éste el 74% se focalizó en el nivel parvulario y básico. Con relación al presupuesto extraordinario que recibe el MINED, más del 70% se destinó a la atención de los niveles parvulario y básico, en concordancia con la orientación y priorización estipulada en el Plan de Desarrollo Social.

170. Nuevamente se aumentó el presupuesto de educación 6,8%, en términos reales en 1991, respecto al año anterior.

4. Reformas al marco institucional legal

171. A las acciones anteriormente señaladas, el MINED consideró conveniente para mejorar la cobertura y calidad educativa la ejecución de acciones tendientes a la modernización del marco institucional y legal. Entre los principales logros en materia de modernización del marco legal e institucional se pueden señalar la:

- a) Ley General del Estado;
- b) discusión de los proyectos de la Ley de educación superior y de la Ley de protección de la vida silvestre;

- c) elaboración de los anteproyectos de la Ley de protección del patrimonio cultural y la Ley de creación del Consejo Nacional de Cultura.

C. Requerimientos de cooperación técnica financiera necesarios

172. El Gobierno de El Salvador ha hecho esfuerzos para asignar recursos para el logro de los objetivos planteados, tanto en el Plan de Desarrollo Económico y Social 1989-1994 como en el Plan Nacional de Acción para la Infancia. Muestra de ello es la reasignación presupuestaria que año con año ha venido realizando, destinando cada vez más fondos para los sectores sociales, a fin de dar solución a los problemas que afrontan los grupos más vulnerables.

173. Con la firma de los Acuerdos de Paz y en cumplimiento de los mismos, es necesario ampliar la cobertura de los servicios básicos a los grupos poblacionales que, a causa del conflicto, se vio interrumpida.

174. La participación de los organismos internacionales en educación hasta 1991 ascendía a 64,9 millones de dólares de los EE.UU., representando el 60% de los fondos disponibles del sector. Del total del presupuesto extraordinario que recibió el sector, el 92% se orientó a la educación básica, incluyendo el programa conjunto entre el MINED y el MSPAS de complementación alimentaria.

175. En la actualidad, la Agencia Internacional para el Desarrollo (AID), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización de los Estados Americanos (OEA), el Banco Mundial, el Banco Interamericano para el Desarrollo (BID) y otros donantes están contribuyendo de manera decisiva en la implementación de programas y/o proyectos de gran impacto, tales como: PAIN, SABE, EBACONTODOS, EDUCO, Escuela Activa, Sistema de Educación a Distancia (SED), y Programa de Complementación Alimentaria, los que son congruentes con la orientación, focalización y determinación de áreas prioritarias seleccionadas por el MINED.

176. En forma adicional, existen otros organismos que dan apoyo decisivo a ONG que trabajan en el sector educación, como es el caso del Fondo de Inversión Social. Actualmente existen 27 proyectos que serán desarrollados en el período 1992/94.

177. El MINED, al igual que el MSPAS, tiene como objetivo: i) orientar sus recursos a la ampliación de los servicios educativos en las zonas rurales, prioritariamente en beneficio de los niños y las mujeres; ii) a mejorar la calidad de los servicios educativos, en base a las necesidades de las comunidades; iii) mejorar los mecanismos de coordinación interagencial e interinstitucional; iv) promover la participación comunitaria en la búsqueda de las soluciones de sus problemas, a fin de que éstas asuman una responsabilidad compartida con el MINED. Dada la magnitud de este esfuerzo, el sector salud requerirá de un apoyo continuo de asistencia técnica y financiera externa.

VIII. MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCION

A. Los niños en situaciones de excepción: los afectados por el conflicto armado, los refugiados, repatriados y desplazados, incluyendo su recuperación física y su reintegración social

178. Los niños salvadoreños fueron objeto directo e indirecto de la violencia que vivió el país, ya sea involucrados como agresores o como víctimas de ésta. Evidentemente, estas condiciones impidieron el normal desarrollo físico, intelectual y emocional del niño. En el análisis de los efectos psicológicos del conflicto hay que considerar tres variables: el nivel socioeconómico y ubicación geográfica, el involucramiento, y la temporalidad, puesto que la guerra tuvo efectos desiguales en la población.

179. Las acciones bélicas fueron realizadas generalmente en áreas rurales, donde habitan poblaciones de escasos recursos, ya que estratégicamente éstas eran usadas: por un lado, como escudo para desplazarse, obtener apoyo logístico o iniciar operaciones de combate o sabotaje; por otro, eran objeto de presiones para obtener información y desbaratar el accionar insurgente. Esto expuso, indebidamente, a los niños de las áreas más pobres a los efectos directos e indirectos del accionar bélico. Consecuentemente, hay poblaciones infantiles que vivieron intensamente el conflicto, mientras que otros se vieron menos afectados.

180. La experiencia ha demostrado a través de la historia que el estar involucrado o expuesto a situaciones de guerra puede causar traumas, especialmente en el caso de los niños. Esto también está relacionado con el grado de involucramiento y el tiempo a que se está expuesto a las situaciones violentas o de tensión emocional. En El Salvador, algunos de los efectos más visibles de la guerra en el desarrollo psicológico de los niños son: comportamientos agresivos, estados de ansiedad y cuadros depresivos. Continuas y largas exposiciones a situaciones de violencia o de peligro afectan la evolución y estado emocional de la persona, resultando en casos que se caracterizan por la inseguridad y depresión infantil.

181. Por otro lado, hay otros factores socioeconómicos indirectamente relacionados con el conflicto, que causaron cambios de residencia y separación de seres queridos, tales como: i) el deseo de encontrar lugares de residencia más seguros para toda la familia o simplemente para los niños, y ii) la búsqueda de mejores fuentes de trabajo, en las ciudades o en el exterior. La separación de los seres queridos, situaciones de duelo, y las migraciones alteraron el proceso de identificación del niño con su medio ambiente social.

Medidas específicas de aplicación

182. Las medidas específicas de aplicación en esta área, son cubiertas en buena parte por la Secretaría de Reconstrucción Nacional (SER), que tiene entre sus funciones apoyar a las poblaciones que fueron más afectadas por el conflicto armado. En la primera fase o de contingencia del Plan de Reconstrucción Nacional (PRN) -por concluir- comprende los proyectos más urgentes, con énfasis en aquellos que atienden las necesidades de rehabilitación de la infraestructura básica, de salud, educación, y

capacitación productiva. La segunda fase o de mediano plazo, comprende los proyectos esenciales para dar atención a las necesidades básicas de los grupos y territorios que fueron más duramente afectados por el conflicto, para facilitar la reinserción al proceso productivo social.

183. Entre los principales programas y proyectos desarrollados por la SER, dentro del contexto del PRN y con el apoyo de instituciones gubernamentales, municipalidades y ONG, están: los hogares maternocomunitarios, la construcción o reconstrucción de escuelas rurales mixtas y otros centros de estudio, casas de la cultura, casas comunales, unidades de salud, infraestructura de agua y eliminación de excretas. También, la SER ha coordinado acciones con el Ministerio de Educación, bajo el Programa EDUCO, facilitando la contratación de 61 nuevos maestros por las comunidades respectivas, en beneficio de más de 1.500 niños en los municipios del PRN.

184. Por su parte, con el fin de atender a los lisiados a causa del conflicto, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos (ISRI) ha elaborado el proyecto de ampliación de los servicios de rehabilitación, a nivel de centros y unidades de salud, para el período 1993-96. Con este proyecto se pretende cubrir la población víctima, entre la cual se encuentra una gran proporción de niños y jóvenes, en 40 municipios del país.

Dificultades

185. La polarización causada por el conflicto bélico ha dificultado las iniciativas de intervención en comunidades de repatriados y desplazados.

186. La escasa información existente sobre la cantidad y las condiciones de los menores que viven en situaciones de excepción, dificulta la comprensión de la verdadera dimensión del problema y por ende de sus soluciones.

187. En las áreas conflictivas, dado el accionar bélico, la intervención gubernamental en programas para el desarrollo del niño fueron reducidos o imposibles de realizar.

188. La situación de los refugiados organizados en comunidades atendidas por organismos internacionales o por el gobierno del país donde residían, hizo difícil la entrega de servicios adecuados por parte del Estado a esas poblaciones y sobre todo a la infantil.

189. Las comunidades de personas afectadas por la guerra generaron su propio personal, por la necesidad existente para cubrir, primordialmente, necesidades en el área de salud, educación, recreación. Sin embargo, con la venida de la paz hace falta reconocer legalmente los logros alcanzados por estos niños bajo estas circunstancias excepcionales, como serían certificados educativos partidas de nacimiento y otros.

190. Las diferencias ideológicas entre el Gobierno y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) hace en ocasiones difícil la coordinación de programas orientados a la infancia en situaciones extremas en las ex áreas conflictivas. A pesar de esto, últimamente ha habido algunas aperturas en la forma de bancos comunales y hogares de cuidado.

191. Falta de personal técnico, de centros vocacionales y de centros de rehabilitación que respondan a las necesidades de niños afectados por el conflicto armado.

B. Los niños que tienen conflictos con la justicia

192. El órgano judicial por medio de los jueces tutelares de menores, nombrados por la Corte Suprema de Justicia, dicta medidas de protección para niños menores de 16 años que hayan infringido la ley penal, remitiéndolos para tal efecto, a la Dirección General de Protección de Menores del Ministerio de Justicia, al que corresponde la organización y dirección administrativa del Sistema de Protección al Menor Infractor. Los mayores de esa edad quedan sujetos a la jurisdicción penal común. Se reconoce en la legislación, la presunción de inocencia y los derechos: a ser informado sin demora de los cargos por los cuales se le acusa; a la defensa; al debido proceso ante el juez natural; a no declarar contra sí mismo; a impugnar resoluciones ante un tribunal superior; a ser asistido por un intérprete en caso necesario; y a que se le respete su vida e integridad en todo procedimiento (Código de Menores, arts. 63, 64, 65 y 67; Constitución Política de la República, arts. 11, 12, 13 y 21).

193. Según el Código de Menores ningún menor de 16 años puede ser detenido sino es por orden expresa de los Tribunales Tutelares, salvo el caso de flagrancia, en que pueden ser detenidos por agentes de autoridad o cualquier persona, con las garantías necesarias para salvaguardar su integridad física y moral. En cada Tribunal Tutelar está adscrito un Procurador de Menores que garantiza el cumplimiento de los derechos en favor del niño (Código de Menores, arts. 70, 102, 107 y 108).

194. Respecto a la imposición de penas a los niños, en particular la prohibición de la pena capital y la de prisión perpetua, en El Salvador ha sido abolida la pena de muerte por delitos comunes. Se prohíben, entre otras, las penas perpetuas, las infamantes y toda especie de tormento (Constitución Política, art. 27).

Medidas específicas de aplicación

195. El Ministerio de Justicia inició a partir del presente año la ejecución del proyecto "Centro modelo de tratamiento y readaptación para menores", con el objeto de mantener separados a los menores infractores entre los 16 y 18 años de los reclusos adultos dándoles un tratamiento especial, para su reeducación y reinserción en la sociedad. Para dar mayor cobertura para las tres zonas del país se han aumentado los Tribunales Tutelares.

Dificultades

196. Las dificultades en la aplicación son:

- a) falta de adecuación de la ley vigente a las tendencias modernas en legislación de menores;
- b) falta de una adecuada capacitación técnica de algunos funcionarios y empleados responsables de administrar justicia;

- c) insuficiencia de recursos de personal y de tribunales para abastecer la demanda del servicio jurídico;
- d) ignorancia por parte de la población de los derechos del niño;
- e) ausencia de medidas sustitutivas y alternativas al internamiento;
- f) limitados programas preventivos para situaciones de menores en riesgo;
- g) a pesar de los avances, no haber alcanzado aún una completa coordinación entre sectores e instituciones públicas y privadas interesadas en políticas de protección al niño;
- h) falta de seguimiento en los casos de menores que están siendo llevados a través de un tratamiento legal;
- i) la violencia hizo que se descuidasen los derechos del niño primordialmente en las zonas conflictivas, en lo que se refiere a salud, educación, garantías civiles y reclutamiento forzoso, por ambos bandos en conflicto en edades prohibidas.

C. Los niños sometidos a explotación (maltrato, drogas, tráfico y explotación laboral), incluida su recuperación física, psicológica y su reintegración social

Medidas específicas de aplicación

197. La legislación salvadoreña y en especial el Código de Trabajo prohíbe el trabajo para menores de 14 años, y sólo en situaciones excepcionales se permite el trabajo a menores entre los 14 y 18 años, previa autorización del Ministerio de Trabajo o, en su defecto, de la primera autoridad del lugar.

198. La ley sanciona el uso, la distribución, la venta, el fomento y el cultivo de sustancias que creen dependencia física o psíquica.

199. La legislación sanciona el abuso y explotación sexual aunque hace diferencias respecto de la edad del sujeto pasivo. El Código de Menores prohíbe la presencia de menores en lugares no aptos para su formación moral (artículos 47 y 201 del Código Penal).

200. La legislación salvadoreña sanciona la venta, trato y secuestro de menores, protegiendo la libertad del menor en concordancia con la Convención de los Derechos del Niño (artículo 493 del Código Penal).

201. No existe legislación específica para los niños pertenecientes a grupos étnicos o indígenas, pero la Constitución y el Código de Menores establecen la igualdad de las personas ante la ley, la libertad de expresión, de pensamiento, religión y la no discriminación (Constitución Política de la República, arts. 3, 6 y 25, Código de Menores).

202. Se creó el Consejo Nacional del Menor con Discapacidad y se está elaborando la correspondiente política en coordinación con la SNF y el MINED.

Dificultades

203. Las dificultades en la aplicación son:

- a) falta de políticas, así como vacíos en la Ley de protección al niño, han facilitado la venta, trato y secuestro de menores;
- b) aunque se desarrollan programas preventivos relacionados con el problema, la falta de recursos técnicos y financieros limita la cobertura;
- c) falta de recursos financieros y técnicos para enfrentar la demanda, lo cual ha provocado una respuesta limitada en programas de seguimiento y de reintegración social;
- d) descoordinación entre los centros e instancias legales que trabajan con esta categoría infantil;
- e) falta de censos que planteen el panorama real de la situación del niño;
- f) los centros de atención al menor, por razones de carácter técnico y económico, no han dado una respuesta eficiente al problema, así como seguimiento de la reintegración social supuestamente prevista en los programas;
- g) ingreso familiar insuficiente para satisfacer las necesidades familiares, que obligan a los menores a incorporarse a edades tempranas al ámbito laboral o al desarrollo de estrategias de supervivencia como es la prostitución;
- h) falta de centros recreativos y programas orientados a promover la salud mental, lo cual ha repercutido en problemas como el consumo de drogas;
- i) carencia de leyes que regulen el consumo de alcohol y tabaco en El Salvador;
- j) falta de controles eficaces que vigilen el cumplimiento de la ley.

IX. PROYECCIONES

A. Proyecciones sobre adecuación legislativa

204. El Gobierno de El Salvador ha generado una serie de iniciativas de carácter legislativo, orientadas a adecuar la normativa interna a las disposiciones constitucionales y al derecho internacional de los derechos humanos y a la Convención sobre los Derechos del Niño. Entre ellas están:

- a) Proyecto de Ley de Protección Reforzada al Menor Infractor;
- b) Proyecto de Ley del Código de Familia;
- c) Proyecto de Ley del Código Procesal Familiar;
- d) Proyecto de Ley de Creación de Tribunales de Familia;
- e) Proyecto de Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Protección al Menor;
- f) Proyecto de Ley sobre la Libertad de Expresión y Difusión del Pensamiento.

205. Recientemente se ha creado el Instituto de Investigaciones de Hechos Delictivos el cual técnicamente proveerá información sobre casos de autopsia, violaciones y otros delitos.

206. Se ha previsto, además, la firma, ratificación y adhesión de tratados internacionales de la OIT y de derechos humanos vinculados con los derechos del niño.

B. Proyecciones en el área de no discriminación

207. Es válido mencionar la reciente aprobación de la Ley del Servicio Militar y Reserva de la Fuerza Armada (julio 1992), la cual garantiza plenamente la no discriminación en materia de prestación del servicio militar.

208. Existe una serie de programas desarrollados por el Gobierno en coordinación con organismos no gubernamentales trabajando a nivel preventivo mediante escuelas para padres, con la finalidad de elevar el nivel educativo sobre orientación parental. Se están abriendo espacios a través de medios de comunicación social, que hablan de la realidad del niño salvadoreño tratando de concientizar y educar sobre lo que es un niño, sus necesidades y derechos y enfatizar la obligación que tiene la sociedad de aceptarlo y respetarlo independientemente de su raza, credo, religión, sexo y condición social.

209. Actualmente se han previsto medidas legislativas para tratar de resolver las dificultades observadas en esta materia, entre ellas la adopción del Código de Familia, que incorpora a la legislación secundaria claramente el principio de la no discriminación de menores de edad, la derogatoria del

Código de Menores actual y la adopción de una nueva ley que lo sustituya, la Ley Tutelar del Menor Infractor, en la cual se incorporan y se desarrollan garantías y derechos de la Convención sobre los Derechos del Niño y ciertas reformas legislativas del actual Código Civil, en esta materia.

C. Proyecciones en el campo del interés superior del niño

210. Estas son:

- a) Proyecto de Ley del Código de Familia;
- b) Aprobación de la política nacional de atención al menor;
- c) Proyecto de Ley del Instituto Salvadoreño de Protección al Menor;
- d) Conformación del sistema nacional de protección al menor, con la participación de instituciones gubernamentales y de ONG;
- e) Impulso a las políticas interinstitucionales (Gobierno, ONG y organismos internacionales);
- f) Proyecto de Ley del Código de Trabajo;
- g) Programa de Atención al Menor de y en la Calle;
- h) Programa de Atención al Menor en Estrategias de Sobreviviencia;
- i) Programas de Prevención del Maltrato Infantil;
- j) Programas de Apoyo y Educación de las Madres Adolescentes.

D. Proyecciones en el campo de derechos y libertades individuales

211. Recientemente se han elaborado diversos proyectos de ley, tales como: el Código de familia, la Ley del Menor Infractor, Reforma a la Ley Orgánica Judicial, Creación del Instituto Salvadoreño de Protección al Menor. Todos estos proyectos de ley pretenden llenar vacíos de la legislación salvadoreña sobre políticas hacia la infancia.

212. La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, recientemente creada a partir de la reforma constitucional, tiene en funciones un Departamento de Procuradores de Menores, que constituye un organismo que incidirá positivamente en la vigilancia del cumplimiento de los derechos de los niños.

213. Se han organizado programas informativos y campañas educativas sobre los derechos del niño, tanto a nivel de medios de comunicación masiva como por medio de los curricula educativos básicos.

214. Prevé la creación de hogares maternocomunitarios a nivel nacional.

215. Hay que evaluar periódicamente los programas desarrollados por las instituciones del Gobierno en relación al niño y de las personas que los ejecutan de modo que se asegure un trabajo efectivo.

E. Proyecciones en lo relacionado al entorno familiar

216. Con las diferentes leyes secundarias en vías de aprobación, se espera diseñar toda una política de protección al menor.

217. La evaluación de los programas y del personal que los ejecuta, así como la recopilación de datos estadísticos confiables, serán puntos importantes en las líneas de conducción de las instituciones que atienden al niño.

218. Si bien este punto ha sido poco cuidado a pesar de su relevancia y de la riqueza informativa que brinda de la cobertura y efectividad del desarrollo de los programas implementados, con el advenimiento de la paz se perfila implementar departamentos de recursos técnicos con personal dedicado al trabajo de recopilación de datos de niños protegidos y atendidos tanto en su fase primaria como de seguimiento por las instituciones correspondientes.

219. En lo relacionado con la prevención, se desarrollarán programas para enfrentar la crítica situación social y familiar de los niños de 0 a 18 años, que se encuentran en inminente riesgo de iniciarse en estrategias de sobrevivencia, como vagancia, deserción escolar, prostitución y drogadicción, entre otros. Estos programas tendrán como parte fundamental la participación del grupo familiar y de la comunidad misma, y serán ejecutados a nivel nacional, tanto urbano como rural. Los principales objetivos de estos programas son:

- a) desarrollar a nivel de políticas de Gobierno y de la comunidad un esfuerzo conjunto para fortalecer los factores de protección del menor;
- b) establecer lineamientos del desarrollo social del país, donde se comparta, con la familia y la comunidad, la responsabilidad de planificar, ejecutar y orientar aquellas acciones tendientes a fortalecer los vínculos familiares, así como los valores morales y cívicos;
- c) planificar estrategias de intervención preventiva a nivel comunitario;
- d) concientizar a la comunidad sobre sus problemas, causas y efectos, utilizando estrategias educativas y comunicación masiva;
- e) fomentar la movilización comunitaria, de modo que, los directamente beneficiados por el programa se sientan parte y protagonistas del cambio social promovido;

- f) diseñar estrategias de medición de los programas preventivos y de sus diversas fases, de modo que se tenga permanente información de la efectividad de la intervención y de los sujetos que la promuevan.

F. Proyecciones en el área de salud

220. La acción en este ámbito consiste en continuar con la implementación del proyecto de Rehabilitación de los Sectores Sociales, con el propósito de reforzar el nivel primario de atención, la supervisión, el equipamiento de los establecimientos, y el área de nutrición, principalmente.

221. En 1992, el MSPAS ha recibido un incremento presupuestario de 31% y ha reorientado el 13% de sus gastos corrientes, con lo que espera continuar reforzando la atención primaria de salud. La tendencia y prioridades del Gobierno permiten visualizar un incremento progresivo en el presupuesto en los años subsiguientes. No obstante, las necesidades a afrontar exceden la capacidad de respuesta con los recursos escasos con que se cuenta, ante todo previendo la disminución de fondos externos provenientes de organismos internacionales. Dentro de sus proyecciones, el MSPAS ha programado además incrementar la capacitación del personal así como la presencia de más personal en el campo, proveniente de las mismas comunidades.

222. Con el Plan de Reconstrucción Nacional, se ampliará la apertura y equipamiento de establecimientos de salud, antes cerrados por el conflicto armado; se incrementarán las unidades móviles rurales y se promoverá una mayor participación de las comunidades, para acercar los servicios de salud a la población que antes no tuvo acceso a los mismos. En dicho plan se han presentado proyectos específicos para la etapa de contingencia, habiéndose aprobado un financiamiento de 1,5 millones de colones para la rehabilitación del Centro de Rehabilitación de Oriente, con lo que espera ampliar la cobertura en atención a los minusválidos de la zona oriental.

223. Para 1993 se prevé la inauguración del Hospital de Niños Benjamín Bloom. Asimismo se continuará con los programas de vacunación, de rehidratación oral; ampliará su accionar para atender la rehabilitación de discapacidades físicas y sensoriales, impulsará el desarrollo de la educación especial, incrementará el número de promotores y parteras empíricas, ampliará los hogares maternoinfantiles y los centros rurales de nutrición, implementará proyectos que favorezcan la lactancia materna, y fomentará la ampliación de los grupos de saneamiento ambiental.

224. En atención al problema de la desnutrición, el MSPAS continuará implementando el programa alimentario a través de los establecimientos de salud, en atención a las madres lactantes y embarazadas, y niños menores de 5 años, con algún grado de desnutrición. Para atender a los niños entre 6 y 36 meses, implementará en 1992 el Proyecto de Mezclas de Alto Valor Nutritivo, el cual será expandido a los 78 municipios de más alto riesgo en 1993, para el cual se está gestionando asistencia financiera para mantenerlo hasta 1996.

225. Asimismo, se implementarán nuevos proyectos de agua y saneamiento básico rural, a través del MSPAS y ANDA, y proyectos de control de desechos sólidos y líquidos, con el objeto de crear un mejor control sanitario de agua potable y de aguas negras, en los territorios del Plan de Reconstrucción Nacional.

226. Se diseñarán programas de atención psicológica orientados a trabajar áreas de promoción de la salud mental a nivel primario y curativo; además se trabajará en la búsqueda de la conciliación nacional de los diversos sectores sociales, de modo que el entorno social sea más sano para el desarrollo del niño.

G. Proyecciones en el área de educación

227. Para 1992 el MINED continuará con la implementación de la política educativa, y extenderá sus esfuerzos hasta las zonas afectadas por el conflicto armado recién concluido con el propósito de focalizar sus recursos a la atención de niños aptos para educación parvularia y primer ciclo de educación básica y brindar programas clave para atender con educación especial a los niños afectados por el conflicto, así como a la población adulta desmovilizada. El propósito de esta reorientación es ampliar la cobertura a zonas anteriormente desatendidas y mejorar la calidad de los servicios.

228. Esta nueva reorientación y ampliación en la focalización de poblaciones, zonas geográficas y programas, harán extender más la participación comunal y otras entidades intermedias y ONG en la oferta de servicios educativos, no dejando, por supuesto, el MINED su función normadora y facilitadora.

229. Es así como para 1992 se tiene un incremento real en el presupuesto del 13,3% en comparación a 1991, incremento que será orientado a los niveles de parvularia (14,4%) y educación básica (14,2%).

230. Para la población infantil, se pretende impulsar la puesta en marcha del proyecto de Solidificación de los Alcances de la Educación Básica (SABE), así como la creación de 642 nuevas ACE.

231. La evaluación realizada durante el primer trimestre de 1992 señala que se estaban atendiendo a través del programa EDUCO a 51.900 niños, lo cual permite asegurar que la meta propuesta para 1992 será cubierta.

232. Dentro de la nueva reorientación y ampliación en el ofrecimiento de los servicios educativos a municipios que comprende el Plan de Reconstrucción Nacional, se tiene proyectado la realización de los siguientes proyectos:

- a) Programa de "Atención psicológica y especial a niños víctimas del conflicto", se tiene proyectado realizarse en junio de 1992 y todo el año de 1993; en él se beneficiará a 1.400 niños de 11 localidades entre los 5 a 14 años a un costo aproximado de 8 millones de colones. Para el éxito de este proyecto se capacitarán a 100 educadores comunales, 40 docentes, 48 estudiantes de psicología en servicio social y 12 técnicos.

- b) Proyecto de "Acreditación de los Niveles Educativos" de primer a tercer grado de educación básica y primero y segundo nivel de adultos. En dicho proyecto se prevé la atención a casi 108.000 niños entre los 7 a 14 años, que por motivos del conflicto no tuvieron acceso al sistema educativo formal. El costo de este proyecto en su fase de contingencia es de 2 millones de colones.
- c) Proyecto de dotar de la infraestructura educativa básica necesaria a por lo menos 40 municipios comprendidos en el Plan de Reconstrucción Nacional; asimismo se promoverá la implementación de centros de atención integral para niños y adolescentes.
- d) Proyecto de "Creación y desarrollo de centros de atención a niños con dificultades de aprendizaje por el conflicto". Este proyecto beneficiará a 14.000 niños de 5 a 14 años (2.800 por año), y para su funcionamiento se prevé la capacitación de 1.750 maestros y 24.000 padres. El costo total del proyecto se estima en 46,8 millones de dólares de los cuales el 55% proviene de cooperación internacional y el resto es aporte del Gobierno.
- e) En cuanto a esparcimiento se proyecta diseñar infraestructura y programas que garanticen el cumplimiento de que el niño tiene derecho a la recreación.

H. Proyecciones sobre los niños en situaciones de excepción: los afectados por el conflicto armado, los refugiados, repatriados y desplazados, incluyendo su recuperación física y su reintegración social

233. El Gobierno de El Salvador, dentro del contexto del Plan de Reconstrucción Nacional, ha diseñado una serie de programas orientados a solucionar los principales problemas y condiciones de las poblaciones que fueron más afectadas por el conflicto bélico. En el campo de la salud mental se pretende diseñar programas de atención psicológica a niños víctimas del conflicto.

234. Se espera poder expandir los programas de centros de atención a niños con dificultades de aprendizaje, involucrando la participación de la comunidad.

235. Conscientes de la necesidad del servicio de educación en algunas comunidades desmovilizadas, desplazadas y repatriadas, se evaluará la necesidad de abrir nuevas escuelas a las ya incorporadas en 1992, a través de EDUCO y otros proyectos del MINED.

236. También existen proyectos en el área de vivienda y mejora de los servicios básicos, como instalación de agua potable, aguas negras, energía eléctrica, centro de servicio asistencial, todos los que están orientados a mejorar las condiciones y calidad de vida de las poblaciones más afectadas por el conflicto. Esto beneficiará directamente a los niños en situaciones de excepción en estas áreas.

237. Por otra parte, a partir de septiembre de este año, se iniciará el proceso de documentación de más de 500.000 personas, en todos los Departamentos del país, incluyendo a 30.000 repatriados de las ex zonas conflictivas, donde las alcaldías y sus registros fueron destruidos por la violencia. Este trabajo de documentación será desarrollado por el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), con la colaboración de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados (ACNUR). Con este fin, ya se capacitó a alcaldes y funcionarios de los registros civiles y se han establecido mecanismos para proporcionar documentación a las personas afectadas. Con este programa, muchos de los niños y jóvenes en situaciones de excepción a causa del conflicto, solucionarán su situación de documentación, para incorporarse plenamente a la vida institucional del país.

I. Proyecciones en relación a los niños que tienen conflictos con la justicia

238. Se encuentra en proyección una serie de proyectos de ley y acciones que son parte de la política de atención al menor:

- a) creación del Instituto de Protección al Menor;
- b) coordinación entre el GOES y las ONG interesadas en promocionar y salvaguardar los derechos del niño;
- c) campañas educativas sobre los derechos del niño;
- d) programas multidisciplinarios que garanticen la rehabilitación y el seguimiento del menor en proceso de inserción social.

J. Proyecciones de acción de ayuda a los niños para evitar su explotación

239. Estas son:

- a) Se encuentran en proceso de aprobación un conjunto de leyes secundarias, como el Código de Familia, orientadas a establecer una política de protección integral del niño.
- b) Adecuación del ordenamiento jurídico de protección al menor a los convenios internacionales.
- c) Se encuentra en proyecto la creación del Instituto Salvadoreño de Protección al Menor.
- d) Diseño de políticas preventivas para evitar el uso inadecuado del alcohol y otras drogas que pueden llevar a la adicción.
- e) Programas de Escuelas para Padres.
- f) Creación de Hogares Maternocomunitarios a nivel nacional.

- g) La Fiscalía General de la República desarrolla en gran escala programas de vigilancia a través de turnos en centros hospitalarios y visitas a centros de trabajo con el objetivo de velar por que se respeten los derechos del niño y se cumpla lo que ordene la ley. Estos programas, con mayor disponibilidad de recursos financieros, podrían tener un mayor impacto.

X. CONCLUSIONES

240. Históricamente la situación del niño salvadoreño ha sido crítica. No hubo una clara orientación de la política social de los gobiernos, que diera prioridad al niño sobre otros intereses particulares. A esta realidad se suman otros factores como la pobreza, una débil administración de justicia, falta de una cultura sobre derechos humanos y vacíos en las leyes, que impidieron un desarrollo integral de la niñez salvadoreña.

241. Sin dejar de reconocer las deficiencias sociales internas que existían a fines de los setenta, que fueron utilizadas como justificación de la violencia, ésta en si misma, se convirtió en el origen principal de nuevos problemas, acrecentando los ya existentes en todos los órdenes de la vida social.

242. Los niños salvadoreños han sido objeto directo o indirecto de la violencia por casi 12 años, ya sea como partícipes voluntarios en ambos bandos, así como víctimas directas. Además, los niños fueron espectadores de situaciones violentas traumáticas, a través de la pérdida de familiares o miembros de la comunidad. La violencia misma fue un agente socializador para el niño, ya que uno de los efectos del conflicto fue la necesidad de enfrentar la vida familiar, laboral y social a temprana edad. Diversos estudios, recientemente realizados, muestran la presencia de stress traumático posconflicto, evidenciado a través de cuadros depresivos, de ansiedad y angustia, enuresis psicológica y presencia de un alto porcentaje de conductas agresivas, que revelan una sintomatología relacionada con vivencias traumáticas de violencia.

243. El conflicto causó la reorientación de una buena parte de los recursos financieros del Estado, en detrimento del gasto social y, específicamente, de los presupuestos de educación y salud, al tiempo que se mantenía un alto crecimiento demográfico. Esta reducción en la oferta de servicios y políticas erradas, mal estructuradas, con enfoques equivocados y con carencia de coordinación, frente a un incremento en la demanda causó graves deficiencias en perjuicio de toda la población y en especial de los niños. Esta situación fue agravada por la destrucción de la infraestructura por la violencia y por el terremoto del 10 de octubre de 1986. Datos del Ministerio de Hacienda revelan que las escuelas destruidas por la violencia del conflicto fueron 3.800 en la década de los ochenta, y 162 más por el terremoto.

244. El conflicto llevó a miles de familias y niños a vivir como desplazados o refugiados, y a muchos a emigrar a la ciudad, incrementando el porcentaje de mendicidad, delincuencia, drogadicción y otras desviaciones de la conducta, ocasionadas por las precarias condiciones de vida a la que fueron sometidos. La desintegración familiar, también, ha sido consecuencia y causa del deterioro de la situación de la infancia en el país.

245. El servicio de la deuda pública, el rezago social que caracterizaba a El Salvador a fines de los años ochenta y los Acuerdos de Paz recientemente firmados demandarán fuertes inversiones en infraestructura física y en capital humano por parte del Estado, costo que deberá pagar toda la sociedad salvadoreña.

246. Frente a este traumático entorno social, existen señales alentadoras. En los últimos años ha habido importantes cambios en el enfoque y tratamiento al niño. En principio, la creación de la Secretaría Nacional de la Familia, que orienta políticas de atención al menor y que coordina programas con diversas instituciones del Estado y ONG ha cambiado sustancialmente el rumbo del trabajo de la atención del niño.

247. Como resultado de la gestión de la SFN, se han realizado importantes trabajos en el campo legal. En el presente año, se han revisado y creado leyes y otras están a punto de ser aprobadas por el órgano legislativo, en armonía tanto con los lineamientos del Plan de Desarrollo Social del Gobierno como con la Convención de los Derechos del Niño. De esta manera, se ha ayudado a conformar una base legal que sustenta la política de protección al menor. Paralelo a esto, se ha creado la Procuraduría de los Derechos Humanos que, también, vigilará y desarrollará programas en beneficio de la población infantil.

248. Los Juzgados Tutelares de Menores han sido incrementados para dar una ágil respuesta a los casos de menores que tienen problemas con la justicia.

249. Los organismos gubernamentales han entrado en un proceso de depuración de programas y autocrítica, dinámica que careció por muchos años. El Proyecto de Creación del Instituto Salvadoreño de Protección al Menor, apunta a garantizar que este proceso sea permanente, a través de programas de evaluación del trabajo de las instituciones y de su personal. Además, las proyecciones actuales están orientadas a reforzar las áreas preventivas, lo cual llevará a la larga a disminuir el problema de los niños en situaciones especialmente difíciles. También, los programas tradicionales de salud, nutrición y educación, han sido reforzados, para mejorar la calidad y cobertura de los servicios que brinda el Estado. Por su parte, los gobiernos municipales han iniciado trabajos, con la participación de sus comunidades, en beneficio de la niñez salvadoreña.

250. Aunque la transición de un período de conflicto y violencia a uno de paz implica programas de reajuste económico que inicialmente podrían tener un costo social, se espera que en un corto plazo produzcan beneficios en favor de los sectores más desprotegidos, mejorando la situación de la familia, que es la responsable, en primera instancia, de la protección, atención y desarrollo del niño. Esto se verá reforzado con una adecuada focalización de los programas sociales hacia los sectores que verdaderamente son los más necesitados, mejorando la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos del Estado. Se pretende capitalizar metodologías y técnicas de educación popular para crear conciencia e involucrar a las comunidades marginales y las más severamente afectadas por el conflicto para que sean autogestoras en la solución de sus problemas, con una base de justicia social y de políticas claras y prioritarias de promoción a estos sectores.

251. La acción solidaria de la empresa privada, ONG y otros, coordinada con el rol subsidiario del Estado son la mejor vía para fortalecer y dinamizar una cultura de los derechos del niño. También, la finalización del conflicto abre nuevos espacios para concertar fuerzas a través del fortalecimiento del proceso democrático.

252. En síntesis, se prevé una mejora sustancial en derechos humanos, especialmente los del niño, sustentada por una clara voluntad política de parte del Gobierno de El Salvador y una mayor vigilancia por medio de controles efectivos, para que las leyes existentes, y las por formularse, se cumplan cabalmente.
